



**Universidad Nacional José Faustino Sánchez  
Carrión  
Escuela de Posgrado**

**Nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio  
calificado en el Distrito Judicial de Huaura en los últimos 5 años**

**Tesis**

**Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con Mención en Ciencias  
Penales y Criminológicas**

**Autor**

**Elizabeth Yanina Roque Carrión**

**Asesor**

**Dr. Sergio Oswaldo Carrasco Díaz**

**Huacho – Perú**

**2023**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**LICENCIADA**

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ESCUELA DE POSGRADO**

**INFORMACIÓN DE METADATOS**

<b><u>DATOS DEL AUTOR (ES):</u></b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACIÓN</b>
Elizabeth Yanina Roque Carrion	44872100	02 de julio del 2021
<b><u>DATOS DEL ASESOR:</u></b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO ORCID</b>
Sergio Oswaldo Carrasco Díaz	15655337	0000-0003-1312-8225
<b><u>DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO- MAESTRÍA-DOCTORADO</u></b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Nicanor Darío Aranda Bazalar	15586303	0000-0001-8513-6676
Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	0000-0002-7293-4182
Alberto Rojas Alvarado	08953616	0000-0002-6822-8402
Sergio Oswaldo Carrasco Díaz	15655337	0000-0003-1312-8225



# ROQUE CARRION ELIZABETH EXP 033259

## INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

1	recursosbiblio.url.edu.gt Fuente de Internet	6%
2	zucalydtctive.blogspot.com Fuente de Internet	4%
3	bolivialegal.com Fuente de Internet	2%
4	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	nuestrotiemposociedad.blogspot.com Fuente de Internet	2%

Excluir citas      Activo  
Excluir bibliografía      Activo

Excluir coincidencias      < 2%

**NIVEL DE EFICACIA DE LA POLITICA CRIMINAL EN LOS  
DELITOS DE SICARIATO Y HOMICIDIO CALIFICADO EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS**

**Elizabeth Yanina Roque Carrión**

**TESIS DE MAESTRÍA**

**ASESOR: Dr. SERGIO OSWALDO CARRASCO DIAZ**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRA EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y  
CRIMINOLOGICAS  
HUACHO  
2023**

## **DEDICATORIA**

**A mis padres.**

Por su apoyo incondicional, el cual me da la fortaleza para seguir superándome cada día

**A mis hermanos**

Porque son la razón de ser de mi vida  
y de mis metas y objetivos que debo alcanzar.

Elizabeth Yanina Roque Carrión



## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a mis padres por haberme apoyado en esta carrera.



# ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>1</b>
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Descripción de la realidad problemática</b>	<b>1</b>
<b>1.2 Formulación del problema</b>	<b>5</b>
1.2.1 Problema general	5
1.2.2 Problemas específicos	5
<b>1.3 Objetivos de la investigación</b>	<b>5</b>
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	6
<b>1.4 Justificación de la investigación</b>	<b>6</b>
<b>1.5 Delimitaciones del estudio</b>	<b>7</b>
<b>1.6 Viabilidad del estudio</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>9</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>9</b>
<b>2.1 Antecedentes de la investigación</b>	<b>9</b>
<b>2.1.1 Investigaciones internacionales</b>	<b>9</b>
2.1.2 Investigaciones nacionales	12
<b>2.2 Bases teóricas</b>	<b>15</b>
2.3 Definición de términos básicos	28
<b>2.4 Hipótesis de investigación</b>	<b>30</b>
<b>2.4.1 Hipótesis general</b>	<b>30</b>
<b>2.4.2 Hipótesis específicas</b>	<b>30</b>
<b>2.5 Operacionalización de las variables</b>	<b>32</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>33</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>33</b>
<b>3.1 Diseño metodológico</b>	<b>33</b>
<b>3.2 Población y muestra</b>	<b>33</b>
<b>3.2.1 Población</b>	<b>33</b>
<b>3.2.2 Muestra</b>	<b>33</b>

3.3	Técnicas de recolección de datos	34
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	35
	<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>36</b>
	<b>RESULTADOS</b>	<b>36</b>
4.1	Análisis de resultados	36
4.2	Contrastación de hipótesis	64
	<b>CAPÍTULO V</b>	<b>69</b>
	<b>DISCUSIÓN</b>	<b>69</b>
5.1	Discusión de resultados	69
	<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>72</b>
	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>72</b>
6.1	Conclusiones	72
6.2	Recomendaciones	73
	<b>REFERENCIAS</b>	<b>75</b>
	<b>ANEXOS</b>	<b>79</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Aplicación del principio de legalidad.....	36
Tabla 2: Aplicación del principio de proporcionalidad .....	37
Tabla 3: Aplicación del principio de culpabilidad.....	38
Tabla 4: Aplicación del principio de ne bis in ídem.....	39
Tabla 5: Aplicación del principio de doble instancia .....	40
Tabla 6: Aplicación del principio de última ratio.....	41
Tabla 7: Aplicación del principio de acción material.....	42
Tabla 8: Aplicación del principio de irretroactividad.....	43
Tabla 9: Aplicación de la Estrategia de prevención general.....	44
Tabla 10: Aplicación de la Estrategia de prevención general.....	45
Tabla 11: Aplicación de la Estrategia de prevención especial.....	46
Tabla 12: Aplicación de la Estrategia de prevención especial.....	47
Tabla 13: Aplicación de la Estrategia represiva en penas más.....	48
Tabla 14: Aplicación de la Estrategia represiva .....	49
Tabla 15: Aplicación de la política criminal.....	50
Tabla 16: Criminalidad organizada .....	51
Tabla 17: Criminalidad organizada .....	52
Tabla 18: Política criminal como acción estratégica .....	53
Tabla 19: Aplicación de los principios de la política criminal .....	54
Tabla 20: Aplicación de las estrategias de la política criminal.....	55
Tabla 21: Política criminal diseñado conforme a ley .....	56
Tabla 22: Política criminal contra la delincuencia.....	57
Tabla 23: Política criminal contra la delincuencia.....	58
Tabla 24: Política criminal contra la delincuencia.....	59
Tabla 25: Política criminal contra la delincuencia.....	60
Tabla 26: Evaluación de los resultados de la política criminal .....	61
Tabla 27: Evaluación de los resultados de la política criminal .....	62

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de legalidad.....	36
Figura 2: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de proporcionalidad .....	37
Figura 3: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de culpabilidad.....	38
Figura 4: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de ne bis in ídem.....	39
Figura 5: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de doble instancia .....	40
Figura 6: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de última ratio.....	41
Figura 7: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de acción material.....	42
Figura 8: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de irretroactividad.....	43
Figura 9: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención general negativa.....	44
Figura 10: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención general positiva .....	45
Figura 11: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención especial negativa.....	46
Figura 12: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención especial positiva .....	47
Figura 13: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia represiva en penas más dramáticas.....	48
Figura 14: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia represiva.....	49
Figura 15: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la política criminal .....	50
Figura 16: Porcentaje de frecuencia de la criminalidad organizada .....	51
Figura 17: Porcentaje de frecuencia de la criminalidad organizada .....	52
Figura 18: Porcentaje de frecuencia de la política criminal como acción estratégica. ....	53
Figura 19: Porcentaje de frecuencia de la Aplicación de los principios de la política criminal.....	54
Figura 20: Porcentaje de frecuencia de la Aplicación de las estrategias de la política criminal.....	55
Figura 21: Porcentaje de frecuencia de la Política Criminal conforme a ley .....	56
Figura 22: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de las estrategias de la Política criminal contra la delincuencia .....	57
Figura 23: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de los principios y garantías de la política criminal contra la delincuencia.....	58
Figura 24: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de las estrategias de la Política Criminal contra la delincuencia. ....	59
Figura 25: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de la ejecución de la Política Criminal contra la delincuencia .....	60
Figura 26: Porcentaje de frecuencia de la Evaluación de los resultados de la política criminal.....	61
Figura 27: Porcentaje de frecuencia de la Evaluación de los resultados de la política criminal.....	62

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar el nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura durante los últimos cinco años.

**Método:** Para la comprobación de hipótesis se abordó el siguiente procedimiento operativo; investigación de tipo aplicada, de nivel descriptivo correlacional y de Diseño No experimental, debido a que no se pueden manipular las variables “política criminal” y “delito de sicariato y homicidio calificado”; pero a través de la observación rigurosa, sistemática y empírica, se hicieron inferencias de relación del contexto actual de variables. La población lo constituyeron 150 operadores de justicia y la muestra fue probabilística aleatoria estratificada. **Resultados:** Se ha comprobado que el 51% de los operadores de justicia, respecto a la eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado manifiestan que casi nunca es eficaz. Se ha obtenido una media de 2.49 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que la política criminal destinada a combatir los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura en los últimos cinco años está en un nivel deficiente.

**Palabras clave:** Política criminal, delitos de sicariato, homicidio calificado.

## ABSTRACT

Objective: Determine the level of effectiveness of the criminal policy in the crimes of hired killers and qualified homicide in the Judicial District of Huaura during the last five years. Method: For the verification of hypothesis, the following operative procedure was addressed; research of applied type, correlational descriptive level and non experimental design, because the variables "criminal policy" and "crime of hired killers and qualified homicide" cannot be manipulated; but through rigorous, systematic and empirical observation, inferences were made of the current context of variables. The population was constituted by 150 justice operators and the sample was stratified random probabilistic. Results: It has been verified that 51% of the operators of justice, regarding the effectiveness of the criminal policy in the hired assassination and qualified domicile crimes, show that it is almost never effective. An average of 2.49 has been obtained, which in its evaluation scale is equivalent to deficient, that is, the majority of justice operators consider that the criminal policy aimed at combating the crimes of hired killers and qualified homicide in the Judicial District of Huaura in recent years five years is at a deficient level.

Keywords: Política criminal, delitos de sicariato, homicidio calificado

## INTRODUCCIÓN

La política criminal de endurecimiento de penas adoptado por el Estado, en nada vendría contribuyendo con la reducción de la delincuencia en nuestro país, a diario los medios de comunicación reportan hechos de violencia delictiva que afectan la seguridad ciudadana, las estadísticas nos dicen que el 42% de los hogares han sido víctimas de asaltos y el 59 % percibe inseguridad en las calles (INEI-2016).

Quiere decir, que la delincuencia en nada se ha inmutado frente a la política de endurecimiento de penas; por el contrario los delitos se vienen dando con igual o mayor frecuencia, por ello, nuestro estudio, se centrará y orientara a los delitos de sicariato y homicidio calificado que se han generalizados en la sociedad, pero abordaremos especialmente lo que viene ocurriendo en el distrito judicial de Huaura.

La falta de una política criminal adecuada que sea capaz de combatir la criminalidad va en aumento, la población siente inseguridad, el Estado no viene cumpliendo con su finalidad de brindarnos paz social, nadie es pasible de ser víctima de un delito, es un problema que se viene agudizando nacional e internacionalmente, la delincuencia ha evolucionado y uno de los indicadores para ello se debe al apoyo de las redes sociales; los medios tecnológicos de comunicación que hacen el actuar delincencial más sigilosos. Notamos que los individuos que participan en esta forma de operación delincencial provienen de un estrato social de extrema pobreza, habiendo crecido y vivido en hogares disfuncionales con un nivel de educación muy limitado, convirtiéndose en un riesgo para la comisión de delitos, lo que atenta y afecta a la gran masa colectiva.

La investigación se ha realizado con el propósito de conocer el nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado y para tal efecto el estudio se ha dividido en cinco capítulos.

En el Capítulo I se trata del planteamiento del problema de investigación de, su identificación, su formulación, su importancia, su justificación y las limitaciones del trabajo de investigación.

El Capítulo II, está destinado para el marco teórico en el mismo que tratamos los antecedentes teóricos, las bases teóricas dentro del cual se ha considerado los temas relacionadas con las variables en estudio tales como la política criminal y los delitos de sicariato y homicidio calificado y sus respectivas dimensiones, concepto, características, enfoques tipo, doctrina jurisprudencia, derecho comprado etc. Se ha consignado también las definiciones básicas.

En Capítulo III: de la metodología, tratamos sobre la propuesta de los objetivos, la hipótesis, tanto general, como específicas, las variables de estudio y su operacionalización, el tipo, el método y el diseño de investigación al que corresponde el estudio.

El Capítulo IV signado con el nombre de técnicas, Instrumentos y resultados de la investigación está destinado a explicar las técnicas que se han empleado en el estudio de investigación así como los instrumentos aplicados para la recolección de datos, el tratamiento estadístico y la discusión de los resultados.

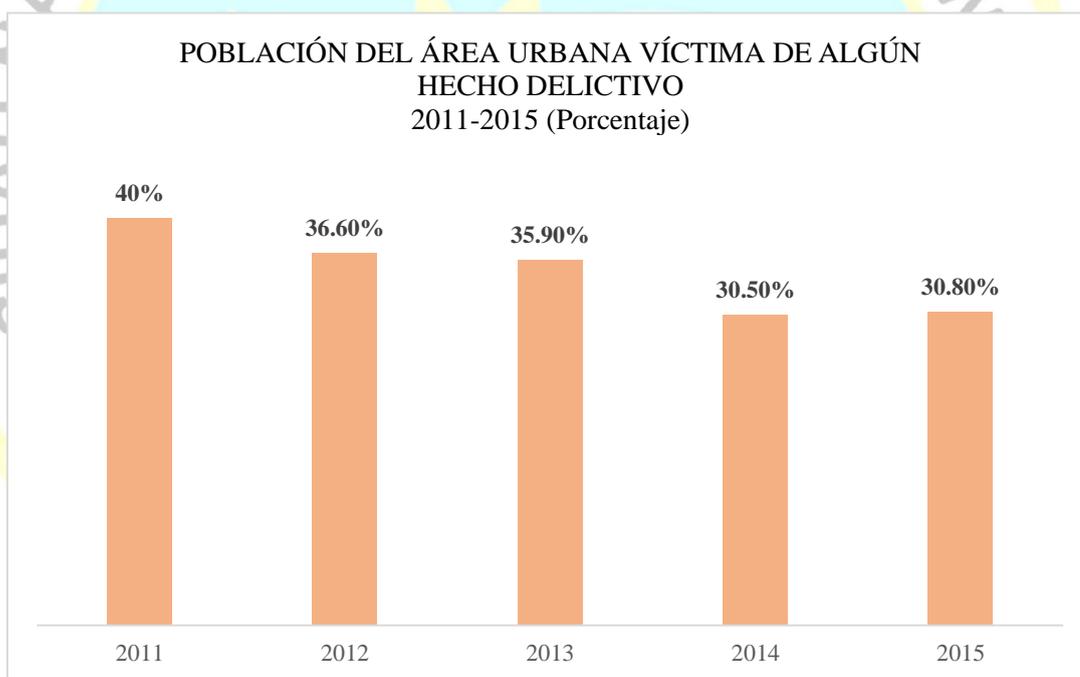
Finalmente en el Capítulo V se consigna las conclusiones a las que se ha arribado como resultado de todo el proceso de investigación, así como las recomendaciones pertinentes para el tratamiento de la problemática explicada y detallada en la presente tesis.

# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la realidad problemática

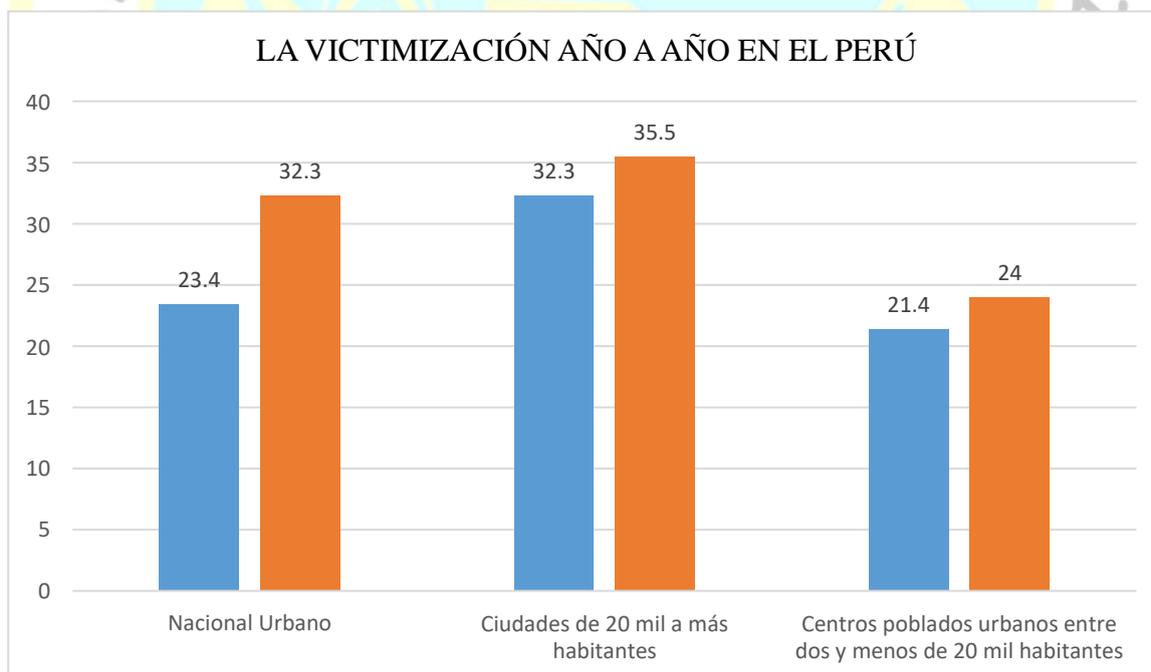
Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en lo sucesivo (INEI), entre el año 2014 al año 2015 ha aumentado el porcentaje de personas del área urbana que han sido víctimas de algún tipo de delito. Conforme consta en el siguiente cuadro que presentamos para ilustrar la evolución de la criminalidad en nuestro país.



En el año 2015, el 30,8% de la población de 15 y más años de edad del área urbana del país, manifestó haber sido víctima de algún hecho delictivo, cifra que con respecto al año anterior 2014, tuvo una variación de 0,3 puntos porcentuales, pasando de 30,5 a 30,8%, mientras que para el último semestre del año 2015 (Julio -2015 diciembre 2015) esta cifra es de 32,3%.

El 32,3% de la población de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional, son víctimas de algún hecho delictivo, asimismo en las ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 35,4%, mientras que a nivel de centros poblados urbanos entre 2 mil y menos de 20 mil habitantes el 24,0% son víctimas de algún hecho delictivo, según los resultados del último semestre en análisis. En comparación con el semestre similar al año anterior, a nivel de ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra tuvo una variación de 3,1 puntos porcentuales, pasando de 32,3% a 35,4%.

Población de 15 y más años de edad, víctima de algún hecho delictivo, por ámbito de estudio. **Semestres: julio - diciembre 2014 / julio - diciembre 2015 (Porcentaje).**



Pese a que se han endurecido las penas contra personas que cometen delitos de sicariato, homicidio calificado y otros hechos violentos de sangre, la tesista considera

que es una decisión facilista que responde más a intereses políticos que técnicos, no resultando, la mejor salida al problema que nos aboca, porque está demostrado que la pena más severa no es la mejor receta.

A todo esto no es ajeno el Distrito Judicial de Huaura, donde según las estadísticas del Ministerio Público - Fiscalía Provincial Penal – Coordinadora de Huaura y Policía Nacional del Perú – Provincia de Huaura, nos deja entrever que el problema de Homicidio Calificado por lucro se agrava con el paso del tiempo y más aún; habiéndose incrementado significativamente el número de casos de Sicariato y lo más lamentable es que estas son integradas por jóvenes y adultos, resultando estos “Sicarios” que se dedican a matar por encargo de otro, con el objetivo de obtener una recompensa (lucro).

Situación que se agrava, toda vez que en la Provincia de Huaura para precisar en la ciudad de Huacho se ha incrementado el homicidio calificado por lucro (sicariato), la estadística del Departamento de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia (DEPICAJ-PNP), la Oficina de Criminalística (OFICRI-PNP) y la Oficina de Inteligencia (OFINTE-PNP) nos reportan que se asesinaron por la modalidad del sicariato a (16) personas en el distrito de Huacho durante el año 2013, dicha cifra es superior en 50% respecto al año 2014, en el que llegó a (40) personas, ante estos hechos, la reacción de política criminal del Estado ha consistido en endurecer penas por homicidio calificado por lucro (sicariato), poniéndose en vigencia la Ley N° 27472 del 05 de junio del 2001, el Artículo 108 del Código Penal Homicidio Calificado Asesinato, donde la pena por este delito se sanciona no menor de 15 años de pena privativa de la libertad, sin

embargo el antecedente para este tipo de delito fue modificado por el Decreto Legislativo N° 896 del 24 de mayo de 1998, que elevó el mínimo de pena los asesinos de quince a veinticinco años.

La Política Criminal en el Perú no cuenta con un plan general en política criminal, no existe un ente rector de la política criminal, creación de tipos penales, que no responden a la realidad jurídica y social, dificultad para definir nuestra política criminal, indeterminación de los efectos de las sanciones penales empleadas (no existen indicadores), Derecho penal no realizable por el procesal.

Las cifras de criminalidad podrían incrementarse aún más, de las que tenemos y que nos parecen alarmantes, si no se elabora un plan estratégico integral de política criminal, y esto es una responsabilidad del gobierno de turno que no centra su atención en la cruda realidad que preocupa a toda la ciudadanía.

El homicidio calificado por lucro y el sicariato, se iría incrementando de manera tal que podrá llegarse a un descontrol total de la delincuencia, y a un fracaso de la sociedad organizada por la irresponsabilidad y la indiferencia de los políticos que tienen en sus manos el destino del país.

Es urgente que el estado diseñe una política criminal integral que combine estrategias conjuntas, para atacar por todas las aristas de la criminalidad, tanto las

causas a través de medidas preventivas como las consecuencias mediante tratamientos efectivos.

En tal sentido debemos de tratar ya no de una política criminal inerte, estática, sino una política criminal dinámica donde no solo participe para combatir la delincuencia los grandes poderes como son el Poder ejecutivo, y el legislativo, en la que el Estado le corresponde elaborar, formular y ejecutar un Plan Nacional Integral de Política Criminal, sino también la intervención de los otros entes y de los propios ciudadanos.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál ha sido el nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura, en los últimos cinco años?

### **1.2.2 Problemas específicos**

**PE1.** ¿Cuál ha sido el nivel de eficacia de la aplicación de los principios y garantías de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura?

**PE2.** ¿Cuál ha sido el nivel de eficacia de las estrategias de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura?

**PE3.** ¿Cuál ha sido el nivel de eficacia de la ejecución de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura?

**PE4.** ¿Cuál ha sido el nivel de eficacia de la evaluación de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura?

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1 Objetivo general**

Evaluar el nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura, en los últimos cinco años.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

**OE1** Determinar el nivel de eficacia de la aplicación de los principios y garantías de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura.

**OE2.** Evaluar el nivel de eficacia de las estrategias de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura.

**OE3.** Determinar el nivel de eficacia de la ejecución de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura.

**OE4.** Determinar el nivel de eficacia de la evaluación de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura.

## **1.4 Justificación de la investigación**

Este estudio científico responde a la necesidad de conocer de manera objetiva el nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura.

En tal sentido, es necesario estudiar este problema a fin formular propuestas más eficaces para disminuir los índices de los diversos delitos que se cometen en la jurisdicción del Distrito Judicial de Huaura.

El presente estudio es de gran necesidad y trascendencia puesto que nos permitirá mejorar la política criminal del Estado en su rol de proteger a la población de las acciones delictivas de personas que viven al margen de la Ley.

## **1.5 Delimitaciones del estudio**

### **1.5.1 Delimitación espacial**

La presente investigación se realizará en el espacio geográfico del Distrito Judicial de Huaura.

### **1.5.2 Delimitación temporal**

Nuestro tema de estudio abordará los casos de sicariato y homicidio calificados registrados en los últimos cinco años

### **1.5.3 Delimitación social**

El entorno social donde se desenvuelve nuestro problema directo o indirectamente alcanza a jueces, fiscales, pesquisas policías, víctimas, criminales, abogados penalistas, entre otros.

## **1.6 Viabilidad del estudio**

La investigación es viable por los siguientes considerandos:

- De enfoque cuantitativo ya que medimos porcentualmente la frecuencia de delitos de sicariato y homicidios calificados y del mismo modo cualitativamente porque se valorizó los indicadores e índices de conducta humana, sexo y la edad biológica de sus autores.
- Para comprobar nuestra hipótesis realizaremos encuestas a los actores principales que directa e indirectamente se desenvuelven en el entorno social de nuestro problema de estudio, lo que reflejó el tratamiento actual que se le viene dando a nuestras variables de investigación “política criminal”, “sicariato” y “homicidio calificado”.

- Se contó con suficientes fuentes de información bibliográfica, electrónica y hemerotecas, que nos permito conocer la teoría de nuestras variables de estudio.
- Se dedicó el tiempo suficiente para su realización y el financiamiento de la tesis corrió en su integridad por cuenta del tesista.



## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1 Investigaciones internacionales**

(Merida, 2015), en su trabajo de investigación titulado: *Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios*, Universidad Rafael Landívar Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Licenciatura en Investigación Criminal y forense (PFS). La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

1. El sicariato es un fenómeno social con factores y formas psicológicas, legales, geográficas y coyunturales; es decir, es multicausal, que atenta la integridad física de las personas sin importar su estrato socioeconómico.
2. En síntesis, el control y la limitación del crimen organizado demanda políticas de estado; mayores niveles de coordinación interestatal; el desarrollo de una institucionalidad nacional y supranacionales coordinadas. Adicionalmente, requiere de más participación de la sociedad civil para superar los déficits que hoy se perciben en la gobernabilidad democrática. También, reforzar el imperio de la Ley y el Estado de Derecho, así como la modernización y profesionalización de la

inteligencia y las policías. Lo anterior permitirá más estabilidad, mejorar la amistad cívica, desarrollar la integración social y la convivencia democrática.

(Espinoza, 2007), en su trabajo de investigación titulado: *Política criminal y prevención del delito. Hoy una propuesta de modelo de prevención para el Municipio de León, basado en la participación ciudadana*, Universidad Estatal a Distancia Vicerrectoría Académica Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades Sistema de Estudios de Posgrado Programa de Doctorado en Derecho, San José, Costa Rica. Se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Las políticas de seguridad ciudadana se deben integrar a las políticas de desarrollo humano, que hacen posible la expresión del conjunto de potencialidades inherentes a la dignidad de los seres humanos, a través de la política de la soberanía de cada persona sobre su propia vida y de la población en su libre determinación, estableciendo libremente su condición política y procurando así mismo su desarrollo económico, social y cultural. Es esta manera, la mejor prevención a las violaciones de los derechos humanos sociedad democrática, se apoya y descansa en un adecuado diseño de la política de seguridad ciudadana.

En un Estado social de derecho, la prevención de la criminalidad depende del grado de realización del derecho humano otorgado a la seguridad personal colectiva. La seguridad jurídica es una valor superior del Estado moderno; la formación del Estado moderno.

(Romeo, 1997), en su trabajo de investigación titulado: *Dogmática penal, política criminal y criminología en evolución*, llegó a las siguientes conclusiones:

1. Asistimos a un momento histórico en que la praxis político criminal de las diversas legislaciones, incluida por supuesto la española a menudo aparece alejada de los paradigmas de una auténtica política criminal regida por la síntesis coherentes de fines preventivos y aspiraciones garantistas. Con todo existen motivos para un moderado optimismo si atendemos al devenir a la Política criminal en lo pequeño.
2. En efecto, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en su interpretación de los diversos preceptos, es expresión de los esfuerzos por la integración de los principios político criminales que define la compleja teleología de un Derecho penal correctamente entendido como “Magna Charta”.

**Cardozo, R.** (Cardoso, 2009), en su trabajo de investigación titulado: *Bases de política criminal y protección penal de la seguridad vial*, Universidad de Salamanca La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

Se concluye que la mejor apoyatura posible para la referida tarea de aproximación, es partir de la distinción entre la Política criminal como actividad del Estado y aquella que se dedica precisamente al estudio de dicha actividad estatal. Se entiende la Política criminal desde los puntos de vista referidos, como, determina el conjunto de medidas para enfrentarse preventivamente a dicho fenómeno.

### 2.1.2 Investigaciones nacionales

**Mariño, C.** (Mariño, 2009), en su trabajo de investigación titulado: *Política criminal y excepcionalidad de la privación de la libertad en el sistema de responsabilidad penal para adolescente*. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

La política criminal, en el marco de integralidad de políticas públicas, dentro del paradigma de la protección integral debida a la infancia, se tendrá que diseñar, ejecutar y evaluar la política de acuerdo a los derechos, libertades y garantías que en el campo penal se han establecido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos -DIDH-, en nuestra propia Constitución Política y en Código de la Infancia y la Adolescencia. De igual forma se verá si se observan los lineamientos y directrices emanados de organismos internacionales, en lo que se ha denominado soft law, que si bien no son vinculantes, obligarían a los Estados por la importancia y necesidad que para el desarrollo del derecho fundamental al debido proceso tienen y en particular en relación con el derecho a la libertad. Se debe anotar que la mayoría de estos estándares no vinculantes, en relación con los niñas y los niños han ingresado al bloque de constitucionalidad vía interpretación constitucional.

Según **José Ingenieros** la profilaxis o la prevención del delito es más importancia que la represión misma. Los mecanismos de prevención son:

**-Legislación Social:** Conviene adoptar todas aquellas reformas -sociales que puedan mejorar la situación material y moral de las clases menesterosas;

**-Profilaxis de la inmigración:** Se debe evitar que ciertos grupos sociales transfieran a terceros su población criminal;

**-Educación Social de la niñez:** Hay que prevenir la delincuencia protegiendo a la infancia, haciendo de su adaptación moral y de su salud física la más grave preocupación de la sociedad;

**-Readaptación social de los delincuentes:** Es necesario sanear la zona de población mal adaptada a la vida social.

El delito es una transgresión de las limitaciones impuestas por la sociedad al individuo en la lucha por la existencia. El Derecho Penal es el resultado de una formación natural que en cada momento de su evolución tiende a fijar el criterio ético de la sociedad, en él se coordinan bajo el amparo político del Estado las funciones defensivas contra los individuos antisociales, cuya conducta compromete la vida o los medios de vida de sus semejantes. Además el Derecho Penal constituye una garantía recíproca para el libre desenvolvimiento de la actividad individual.

*La política criminal, se ocupa de cómo configurar el derecho penal de la forma más eficaz posible para que pueda cumplir con su tarea de protección de la sociedad.*

#### **-Criterios de Política Criminal.**

Según **Pizarro y Acosta (2005)** presentan la siguiente estructura conceptual:

**Actuación Selectiva.-** La operatividad exige entre otras decisiones de política criminal, establecer cuáles son las conductas delictivas que habrán de perseguirse hasta ser llevadas al juicio oral. Sin una ponderación selectiva de esas conductas, y ante la cada vez más aguda limitación de recursos, el sistema se tornaría decididamente atentatorio contra una política criminal creíble, con miras a desalentar la impunidad de los poderosos.

En este contexto, como principio racionalizador de los recursos, la Policía, en tanto órgano de investigación especializado, debe ocuparse de la investigación integral de los delitos que aparezcan perpetrados por una organización criminal. En una primera etapa este criterio nos parece como el más razonable. Este planteo significa, sin más, llevar adelante la implementación de una justicia vecinal que se ocupe de causas de menor cuantía o de menor entidad, con un perfil de mediadora de conflictos para lo cual sería necesaria la adecuación normativa en ese sentido tanto en materia procesal y sustantiva.

En el sentido antes expuesto, manteniendo la organización actual de las Unidades Especializadas, la lucha contra el crimen organizado a cargo de la Policía Judicial con un cuerpo de investigadores altamente capacitados y entrenados para ese fin, es el gran desafío. La integración de un equipo de investigadores es fundamental. Deben ser funcionarios de impecable trayectoria y altamente capacitados. Debe tratarse de un grupo de elite de probados antecedentes éticos y profesionales. La Policía Judicial así entendida es, por una parte, la mejor garante de los derechos fundamentales, toda vez que está integrada directamente por funcionarios judiciales; y por otra, siendo profesional, técnica y científica en la investigación de los delitos asegura una política sostenida de capacitación y entrenamiento de su personal.

**Asignación Racional de Funciones.-** El sistema para lograr su plena funcionalidad debe estar conformado por un órgano acusador (Ministerio Público) orientado hacia una especialización por tipos delictivos, asistido por una Policía Judicial que le asegure la integración efectiva y coordinada de los operadores comprometidos en la investigación. El Juez de Instrucción o Fiscal en el nuevo Sistema Acusatorio Garantista del Proceso Penal, como titular de la jurisdicción,

asume su verdadero sentido y misión en el proceso, al convertirse en el árbitro de los contendientes (acusador y defensa), sin posicionarse a favor de uno u otro, asegurando de este modo su rol imparcial, garantía suprema del justiciable.

**Organización Adecuada.-** El diseño organizativo tomado como base para proyectar los distintos servicios que brinda el sistema judicial, obedece en general a un patrón estándar: el Juzgado. Desde este modelo fue desarrollando todo el esquema de organización del Poder Judicial.

**Sostenido Control de Gestión.-** La actuación eficiente y eficaz de la Policía Judicial a través de sus investigaciones en realidad, la que le confiere eficacia al proceso penal. Sin las pruebas que la Policía recoge, no es posible arribar a la última etapa del proceso que es la del juicio o debate.

Este enorme desafío impone que las organizaciones tanto Judiciales como Policiales realicen o diseñen sistemas de control de gestión y de calidad de los servicios que brindan. Los sistemas de Justicia Criminal en general están constituidos por grandes burocracias, regidas por normas y reglas rígidas que no contribuyen a establecer estándares de gestión, y menos aún de calidad. El sistema de Justicia Criminal o Sistema Penal conformado por los Departamentos de -Policía, Justicia Penal, y Servicio Penitenciario adolecen de estos defectos.

## 2.2 Bases teóricas

La política criminal y su relación con la Criminológica actual, entre otras premisas que se aceptan y se problematizan son que los Estados en sociedad no desarrolladas, no han tenido una clase gobernante sino dominante, lo cual está vinculada que la ley penal es una forma de control social, si esto es cierto el historicismo y la criminología crítica tienen razón cuando parten que como la

ley es una de las fuentes de donde emanan el derecho penal han sido trabajados por aquellos segmentos de la sociedad que tienen poder de transformar sus intereses en bien común, en consecuencia ciertas personas y conductas se convierten en criminales por la formulación y aplicación de definiciones que elaboran un sector dominante de la sociedad(Pizarro, 1996, pág. 6).

Ello nos lleva a una conclusión parcial inicial que en este tipo de sociedades coexisten dos forma de Estado: El formal y el real, donde se -forma una ideología y una praxis de control social a través del derecho penal que privilegia a las clases dominantes que son propietarios o dueños de la casi toda la riqueza de la nación, por lo cual aplican esta estrategia para mantener el orden injusto de una sociedad.

La criminología crítica actual, señala lo endeble que la ley penal es en las sociedades en vías de desarrollo ( como en latinoamericana) dominada por la ideología penal europea (Escuelas causalista y finalismo procedente de Alemania), es decir son leyes importadas sin tener la base social de la legalidad de sus propia sociedad o sociedades, en consecuencia el consenso de las valoraciones de las conductas nunca ha existido, por ejemplo esto se puede afirmar que ha -sucedido con los tres (3) Código Penales que han existido en la República del Perú, incluyendo el actual de 1991, pero ello esta enlazado a un hecho político como la democrática representativa y no a la democracia directa, por cuanto cuando la clase dominante inserta una forma de pensamiento y acción en los actores sociales se preocupan de internalizar en la conciencia colectiva en punto de la legalidad, debiéndose entender por el ello que la ley escrita se cumple sin discutir esa forma de pensar es la seguridad jurídica de todo Estado de Derecho Moderno y los que no se agrupan a esta línea de

pensamiento son excluidos de los presuntos beneficios de ser ciudadano de un país **(Pizarro, 1996, pág. 10).**

La Perspectiva dogmática de los principios de Política Criminal fueron receptados por muchos códigos y anteproyectos, inclusive en nuestro Código priorizando la naturaleza de los móviles del delincuente y los tipos de criminales: ocasionales, habituales y por predisposición con la consecuente individualización de la pena. Según Romagnosi el único medio general para prevenir las ocasiones de tener que ejercitar el Derecho Penal se hallaba fuera del mismo: en la dinámica moral preventiva en oposición a la dinámica física represiva **(Aguirre, 2010, pág. 24).**

Según su etiología los estudios de las causas determinantes del delito evidencia que junto a los factores sociales y físicos existen siempre factores antropológicos del delito, representados por anormalidades de los delincuentes. Los hombres forman su personalidad dentro de la sociedad en que viven por lo que la educación es un proceso continuo de adaptación del individuo a la sociedad. La personalidad es el resultado de las variaciones de la herencia mediante la educación y es siempre un producto social; está representada por el carácter y se manifiesta por la conducta.

La adaptación de la conducta individual al medio social depende del equilibrio entre los elementos constitutivos del carácter y cuando falta ese equilibrio la conducta es inadaptada y el individuo comete actos antisociales. Además cuando los actos que exteriorizan el carácter individual no se adaptan a las condiciones sociales, los actos son socialmente inmorales o delictuosos; la inadaptación social de los actos es el resultado de desequilibrios diversos entre la personalidad y el medio en que actúa y estos desequilibrios son originarios de

alguna de las funciones psíquicas que componen el carácter(Ferri, 1900, pág. 25).

**El Derecho penal positivista tiene características fundamentales:**

- La condena condicional,
- La indeterminación del tiempo de la pena
- La liberación condicional.
- La prevención del delito es primordial y sus medios son cuatro:
- Legislación social.
- Profilaxis de la inmigración.
- Educación social de la infancia.
- Readaptación social de los delincuentes.

Frente a los delitos ya cometidos, la defensa social no se limita a castigar a sus autores sino que se propone la readaptación social de los reformables y la secuestación de los irreformables. Sea cual fuere el régimen de delitos y penas vigentes, es indispensable la organización sistemática de los establecimientos carcelarios conforme a un plan conjunto y sus condiciones de reforma y seguridad deben adaptarse a las categorías de los sujetos. (Pizarro: 2005: 5)

“La Política Criminal hay que elaborarla en un amplio diagnóstico por áreas de problemáticas y de instituciones y organizaciones sociales, no limitadas sólo al delito, aunque las cifras de éste serán fundamentales” (Aparicio, 2000: 2).

**El diagnóstico.-** nos permitirá comparar la situación existente con una situación razonablemente satisfactoria, que en este caso sería la ideal. De allí

surgirán los pasos a seguir en la planificación y posterior ejecución de un plan, por ejemplo, un Plan Director de Política Criminal.

La Política Criminal Integral procurará que el delincuente no pueda delinquir, pero fundamentalmente procurará que el niño o joven, especialmente el marginal, aquél abandonado por su familia, por el Estado y por la sociedad, no se convierta en delincuente; que otros no se hagan adictos a las drogas o al alcohol; que se reduzca la circulación ilegítima de armas de fuego, que se refuercen los sistemas educativos y recreativos para la niñez y la juventud, con énfasis en la formación en valores; que se brinde apoyo a la familia de bajos recursos; que se organicen los barrios y las comunidades participativamente y que en cada zona se creen esquemas de prevención en coordinación con la policía y que se involucren todos en recuperar el espacio urbano muchas veces “desertizado” por haber sido abandonado por los vecinos y cedido a los delincuentes, quienes rápidamente se instalan en él.

**El análisis.-** de las instituciones vinculadas a la minoridad, frecuente “semillero” del delito adulto. Reestructurar integralmente los servicios penitenciarios (legislación, reglamentación, infraestructura, capacitación y selección del personal, metodología de tratamiento, etc.) y puestos en funcionamiento real los pos penitenciarios para asegurar una adecuada reinserción social de la prisión y las medidas y sanciones penales no privativas de libertad para los autores de delitos menores mediante un tratamiento educativo y correctivo; modernizada y agilizada la justicia, frecuentemente morosa e ineficiente, etc.

El Director de la Política Criminal nos habla que se debe elaborar un plan de consenso con todos los sectores políticos y sociales, comprometiéndolos en los mismos objetivos, para así conformar una Política de Estado duradera y estable y no una ocasional política del gobierno de turno. El Plan debe contar con un presupuesto e identificar las fuentes de financiamiento y además contar con un organismo de conducción del más alto nivel (científico y funcional) y con instrumentos de evaluación para analizar los resultados y corregir las desviaciones.

Según **Irvin Waller** citado por Londoño y Guerrero en su documento de Trabajo -*BID. R 375( Violencia en América Latina. Epidemiología y Costos*, señala que estudio seis países de Centro y Sudamérica, que la violencia llegaba a consumir hasta el 24,9% del Producto Bruto Interno en alguno de ellos, con un promedio, considerando los seis en conjunto, del 14,2%, quien definió con precisión: Duro con el delito, pero también, duro con sus causas”. Todo nos lleva a afirmar que instaurar una Política Criminal Integral constituye la agenda y el desafío de la primera década del siglo XXI.

En lo que respecta al sicariato y calificado **García, F. (2011)**, señala que el término “sicariato” aparece en el imperio romano, cuando en aquella época se desarrollara una afilada daga llamada en latín “sica”, la cual provista de un tamaño ideal, era utilizada para matar o para pasar desapercibida en el

interior de la manga del vestido de quien debía dar muerte a una persona por encargo.

Esta daga dio por llamar “sicarius” al oficio y “sicarium” a la persona encargada de ejecutar a un ciudadano romano por orden o contrato. El “sicarium” solía dirigir estos encargos, en contra de los enemigos políticos de su amo; más, el término sicario fue acuñado inicialmente en la lengua italiana del siglo XIV, mientras que el vocablo castellano fue incorporado en el habla latinoamericana apenas en la segunda mitad del siglo XX, a través del uso inicial de crónicas periodísticas, caracterizadas por la marcada intención de separar al asesino común y corriente; al asesino pasional o patológico; y al homicida sesgado por la sed y venganza del hombre especializado en dar muerte o sicario, vocablo que se encuentra inmerso en una mezcla de admiración y morbo, en cuanto a la capacidad de asesinar a sangre fría y sin remordimiento moral o sentimiento de culpabilidad alguna se refiere, en el que además se exhibe la perversión de un negocio cuya mercadería es nada más y nada menos que la muerte de una persona, con la interrupción de la tranquilidad y la paz social, que son en sí las características que robustece la tesis de que el sicariato no es sinónimo de asesinato, sino más bien, lo que en doctrina se denomina un “paratipo penal”

Según **Carrión (2008)**, define, que el sicariato es un homicidio que tiene particularidades propias, tanto por el nivel de violencia y profesionalismo con que se ejecuta, como por la sofisticación de las actividades y relaciones sociales previas al hecho delictivo. Pero también, por los efectos posteriores que encierra: toda vida adquiere un precio y todo

ser humano está sujeto al escrutinio de una persona que puede definir el valor que tiene su muerte.

El diccionario de la Real Academia Española define el sicario, como un asesino asalariado. Es decir, cualquier individuo que da muerte a otra persona con el fin de obtener un lucro.

Un **sicario** es una persona que mata a alguien por encargo de otro, por lo que recibe un pago, generalmente en dinero u otros bienes. También se le denomina *asesino asalariado*.

Homicida por precio, lo cual lo convierte en asesino. Pues de acuerdo a las características de un asesinato este sujeto cumple a cabalidad la mayor parte de estas, y por lo tanto su conducta puede encuadrarse de acuerdo al tipo penal establecido.

La ejecución del hecho requiere un nivel de organización bastante sofisticada, así como la premeditación del hecho y los recursos necesarios, por ejemplo armas de fuego, vehículos, espacios de la vida cotidiana de la víctima y posiblemente el costo alto del contrato, es decir, un alto pago para dar muerte a la persona o personas (Mérida, 2015, pág.

3).

Entre los principales motivos por los que se recurre al sicariato están:

1. -Ajuste de cuentas por pasiones
2. -Problemas de tierras
3. -Repartos económicos o intimidaciones legales

4. -Problemas de deudas
5. -Posible venganza por problemas políticos.

Por otro lado, la mente de un asesino en serie funciona de manera más compleja. Aunque cada psicópata tiene impulsos muy personales y es un caso único desde el punto de vista criminológico, podría decir que muchos se sienten fracasados a nivel personal o/y laboral, y proyectan esas frustraciones en sus víctimas, elegidas por alguna fijación momentánea. Se sienten estimulados con el crimen y la tortura previa porque les excita sentirse los amos de la situación y sentir el pavor que son capaces de causar a la víctima, a quien consideran la causa de sus males **(Alvarado, 2010: p. 9).**

Los psicópatas padecen una serie de anomalías psíquicas que alteran su conducta social y les impide sentir empatía hacia otras personas, por ese motivo actúan como si nadie les importase, y de este modo un asesino psicópata puede quitar la vida de varias personas sin inmutarse ni sentir remordimientos. Un sicario no deja de hacer lo mismo, solo que éste justifica sus crímenes con el dinero. **(Mérida, 2010: p.10)**

**Perfil de los sicarios:** Para “poder ser” un sicario se deben tener las características de un psicópata, es decir, en la gran mayoría de estas personas, al realizarles estudios psicológicos y criminológicos, cuando son detenidos, se encuentran las siguientes características, todas ellas

correspondientes al perfil de psicópatas: (Méndez, 2013: p. 25).

1. Encanto con la gente, seductores, especial aparente amabilidad.
2. -Calma y facilidad verbal.
3. -Falta de fiabilidad, no se puede confiar en ellos.
4. -Descuido de obligaciones, ningún sentido de la responsabilidad.
5. -Poca sinceridad.
6. -Sin sentimientos de culpa, sin remordimientos, ni vergüenza por lo que hace.  
Y esto es lo que los hace sumamente peligrosos, no existe el más mínimo remordimientos por sus actos.
7. -Conducta antisocial inadecuadamente motivada, impulsividad inexplicable.
8. -Juicio pobre, incapacidad para aprender de las experiencias, lo que los hace caer y volver a caer en los mismos errores.
9. -Egocentrismo patológico, se sienten los dueños del mundo, pobre capacidad para amar.
10. -Pobreza general de emociones profundas y verdaderas.
11. -Incapacidad de verse a sí mismo desde el punto de vista de los demás.
12. -Ingratitud.
13. Conducta fantástica después de beber o drogarse.
14. Vulgaridad, rudeza, cambio de estado de ánimo muy brusco.
15. Vida sexual impersonal, trivial y pobremente integrada.

El sicarito en la región de América Latina, según **Valtueña**, una de las profesiones más demandadas en Latinoamérica es la de sicario. En El Salvador, Guatemala, Honduras y México

el sicariato reclutan a innumerables jóvenes, incluso menores de edad, que son seducidos por la facilidad de ganar dinero, respeto y temor. En su proceso de formación asesina, los jóvenes provenientes de los estratos menos favorecidos de la sociedad comienzan matando perros y animales de compañía para soltar los nervios. Para graduarse, los sicarios han de asesinar a una persona en una situación que implique riesgo. Una vez ha dado muerte a su objetivo, el asesino debe asistir al entierro de la víctima para demostrar que nadie lo miró cometiendo el crimen. Cumplida la prueba, el sujeto se convierte en sicario profesional. Durante 2009 se produjeron cerca de 21.000 asesinatos a manos de sicarios en América Latina. Ajustes de cuentas, narcotráfico, tráfico de inmigrantes son las empresas a las que los servicios especializados del terror ofrecen sus pistolas, nervios y vidas. La edad media de un sicario no suele pasar de los 27 años. En México (Escobar 2005), se desarrolló la banda de “Los Zetas”, que es el grupo de sicarios más violento y peligroso de la historia del narcotráfico. Nace de un comando de operaciones especiales del Ejército mexicano que pasó de combatir a los narcos en la frontera con Estados Unidos a trabajar para ellos, con sueldos superiores. En el estado de Pernambuco-Brasil, nacieron los-sicarios-llamados Homicidios S.A.” al que se atribuyen un millar de asesinatos en el noreste

de este país. En Río de Janeiro y San Pablo también actúan otras bandas de sicarios que siembran terror en la población. Según **Arias Rojas (2010)**, de esta amarga realidad no escapan los países centroamericanos, ya que sumado a los carteles colombianos, muchas de las organizaciones de la droga en México han trasladado sus centros de operaciones a Centroamérica debido a la resistencia y confrontación que les está dando el gobierno mexicano, esto ha traído como consecuencia un aumento en los índices de sicariato en Centroamérica, sobre todo en países como Guatemala, Costa Rica y Honduras. La presencia de estos grupos ligados al crimen organizado genera violencia e inseguridad y una gran preocupación porque se están disparando los índices en materia de asesinatos debido a la guerra que libran los grupos narcos.

Valtueña, Luis. "Médicos del Mundo, Violencia en Latinoamérica: los Jóvenes Sicarios Guatemala" Carrión Mena, Fernando. "Sicariato" Boletín Ciudad Segura Sicariato en el Ecuador (2008):

Arias Rojas, Rodrigo; Pacheco Navarro, José. Andrés. "El sicariato en Costa Rica como una forma de delincuencia organizada, enfoque jurídico penal en relación con el ordenamiento jurídico costarricense y posibles propuestas".

Costa Rica 2010, Licenciatura en Derecho Universidad de  
Costa Rica Facultad de Derecho Unidad de Investigación

### **El sicariato en Guatemala.**

Debemos expresar realmente y encontrar una respuesta a que se debe el fenómeno del sicariato en Guatemala; cuando el sujeto (sicario-) no tiene la capacidad para resolver sus diferencias por la institucionalidad y por medios pacíficos entonces rompe las reglas y aplica las leyes contrarias adjuntas a la anarquía, para imponerla.

.Hay narcotráfico, secuestros, impunidad, corrupción, cultura de la violencia, trata de blancas y contrabando entre otros. No hay seguridad ni justicia, se necesitan instrumentos jurídicos que empoderen al Estado para que se dé justicia; según nuestra carta magna. La situación de los sicarios en Guatemala es grave; objetivamente aún desconocemos qué debe hacerse en forma inmediata para erradicarlos eficazmente, es por ello viable considerar a Guatemala, es tierra de nadie y se debe poner a funcionar el aparato de justicia de lo contrario el problema no se va a resolver y la situación se va a complicar.

Según **Villavicencio Terreros, Felipe** (2009); *Lecciones de Derecho Penal, Parte Especial I*, define en el caso del asesinato su mayor penalidad -está en función a las diferentes circunstancias que lo integran, en su mayoría por un mayor contenido de injusto y otra por una culpabilidad más grave El sujeto activo y pasivo de este delito puede ser cualquier persona; la ley penal no exige una calidad especial del sujeto, por tanto, es un delito común.

Para el caso del homicidio calificado, la pena privativa de la libertad es no menor de 15 años, pena prevista por la Ley No 27472 del 5 de junio del 2001, que modificó el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 8

### 2.3 Definición de términos básicos

**Política.-** Según la Real Academia de la Lengua Española, política es art, doctrina u opinión al gobierno de los estados, o también actividades de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos. Nos interesa la idea de política como doctrina de gobierno y actividades que rigen los asuntos públicos. Tomando como base estas anotaciones, podemos decir que política es el conjunto de decisiones de gobierno que los funcionarios públicos toman para administrar el país.

**Política Criminal.-** Según Jiménez de Asúa, el conjunto de principios fundados en la investigación científica del delito y de la eficacia de la pena, por medio de los cuales se lucha contra el crimen valiéndose tanto de los medios penales (pena) como de los de carácter asegurativo (medidas de seguridad).

**Delito.-** El acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal.

**Factores del delito.-** Los elementos personales y ambientales que afectan al sujeto activo del delito y que constituyen la fuerza inductora de las conductas legalmente punible.

**Homicidio.-** Muerte causada a una persona por otra, por lo común ejecutada ilegítimamente y con violencia. El penalista, refiriéndose a ese delito, lo

define de manera similar. Para Carrara es la destrucción del hombre, injustamente cometida por otro hombre, y para Carmignani es la muerte de un hombre ocasionada por el ilícito comportamiento de otro hombre.

**Homicidio calificado.-** El agravio por circunstancias del hecho criminal, en que se habla de asesinato, o por vínculos personales, en que se está ante el parricidio en sentido amplio.

**Sujeto activo.-** El autor, cómplice o encubridor; el delincuente en general. Tiene que ser forzosamente una persona física, pues aun en casos de asociaciones para delinquir, las penas, las penas recaen sobre sus miembros integrantes.

**Sujeto pasivo.-** Su víctima, quien en su persona, derechos o bienes, o en los de los suyos, ha padecido ofensa penada en la ley y punible por el sujeto activo. Aunque personalice, siempre el sujeto pasivo del delito, en ciertas infracciones penadas no hace sino trasladarse a la colectividad, en algunos de sus grados, como la sociedad o el Estado.

**Sistema penal.-** Es el conjunto de relaciones y procesos derivados del ejercicio de la facultad punitiva del estado.

**Estado.-** Según Adolfo Posada, el Estado una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política.

**Pena.-** Castigo impuesto por autoridad legítima, especialmente de índole judicial, a quien ha cometido un delito o falta. Mezger dice que en sentido

estricto es La imposición de un mal proporcionado al hecho es decir, una retribución por el mal que ha sido cometido. Y en sentido auténtico, la pena es la que corresponde, aun en lo que respecta al contenido, al hecho punible cometido debiendo existir entre la pena y el hecho una equiparación valorativa

**Bien jurídico.-** Concepto que presenta particular importancia en el ámbito del Derecho Penal, porque cada uno de los delitos se entiende que atenta contra el bien que la legislación protege: vida, propiedad, familia, honestidad, honor, seguridad nacional, administración pública, etc., se debe entender que es un bien jurídico el que se encuentra amparado dentro de todos los aspectos del Derecho.

**Sociedad.-** Agrupación o reunión de personas o fuerzas sociales. Conjunto de familias con un nexo común, así sea tan sólo el trato. Relación entre pueblos o naciones. Agrupación natural o convencional de personas, con unidad distinta y superior a la de sus miembros individuales, que cumple, con la cooperación de sus integrantes, un fin general, de utilidad común.

## **2.4 Hipótesis de investigación**

### **2.4.1 Hipótesis general**

El nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura, en los últimos cinco años es bajo.

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

**HE1.** El nivel de eficacia de la aplicación de los principios y garantías de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura es bajo.

**HE2.** El nivel de eficacia de las estrategias de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura es bajo.

**HE3.** El nivel de eficacia de la ejecución de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura es bajo.

**HE4.** El nivel de eficacia de la evaluación de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio es bajo.



## 2.5 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES
<b>V1=VI</b> NIVEL DE EFICACIA DE LA POLITICA CRIMINAL	1. Principios y garantías de la política criminal.	1.1 De legalidad. 1.2 De proporcionalidad 1.3 De culpabilidad. 1.4 Del no bis in ídem 1.5 De doble instancia. 1.6 De última ratio 1.7 De acción material 1.8 De irretroactividad.
	2. Estrategias de la Política criminal.	2.1 Estrategias de carácter preventivo 2.2 Estrategias preventivas 2.3 Estrategias punitivas.
	3. La ejecución de la Política criminal.	3.1 Estrategias. 3.2 Eficiencia. 3.3 Eficacia. 3.4 resultados
	4. La evaluación de resultados de la Política Criminal.	4.1 De los principios. 4.2 De las estrategias. 4.3 De la ejecución 4.4. De la efectividad
<b>V2=VD</b> SICARIATO Y HOMICIDIO CALIFICADO	1. Tratamiento Doctrinario.	1.1 Aspectos conceptuales. 1.2 Enfoques diversos. 1.3 Análisis comparativo.
	2. Tratamiento legislativo.	.2.1 Constitución Política del Perú. 2.2 Código Procesal Penal. 2.3 Leyes y reglamentos
	3. Tratamiento jurisprudencial.	3.1 Tribunal constitucional 3.2 Corte suprema. 3.3 Acuerdos plenarios.
	4. Legislación Comparada.	4.1 Países de Latinoamérica. 4.2 Legislación Europea. 4.3 Legislación de otros países del mundo.

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1 Diseño metodológico**

No experimental transversal descriptivo.

**Tipo de investigación: Investigación sustantiva.**

Es sustantiva por que el objeto de estudio se encuentra en la realidad, es decir, los datos se obtendrán de una muestra que objetivamente corresponde a la realidad concreta.

**Método de investigación**

Se ha empleado el método científico, en sus niveles de análisis y síntesis.

### **3.2 Población y muestra**

#### **3.2.1 Población**

Está constituida por 150 operadores de justicia del distrito judicial de Huaura.

#### **3.2.2 Muestra**

La muestra es probabilística aleatoria estratificada.

Para el presente trabajo de investigación la muestra de estudio es de 122 operadores de justicia Distrito Judicial de Huaura. Para su cálculo se empelado el siguiente procedimiento:

**a) Fórmula para calcular la muestra inicial:**

$$n = \frac{Z^2 \cdot pq}{E^2}$$

Donde:

n = Muestra inicial.

Z = Nivel de confianza = 96%

p = Probabilidad de éxito = 60%

q = Probabilidad de fracaso = 40%

E = El error o nivel de precisión = 4%

**b) Parámetros estadísticos empleados**

Z = 0.96

p = 0.60.

q = 0,40.

E = 0,04

**c) Fórmula para calcular la muestra ajustada:**

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Donde:

n = Muestra ajustada.

n = Muestra inicial.

N = Población.

**d) Fórmula para calcular las submuestra, es decir las muestras de ciclo de estudio.**

$$Sn = \frac{SN}{N} (nt)$$

Donde:

Ns = Submuestra.

SN = Subpoblación.

N = Población

Nt = Muestra total.

### 3.3 Técnicas de recolección de datos

La observación sistemática.

Esta técnica que es muy usada en ciencias sociales la hemos utilizado para conocer los detalles de aplicación y cumplimiento de la política criminal por parte de los operadores de Justicia del distrito Judicial de Huaura.

### **3.4 Técnicas para el procesamiento de la información**

Tratamiento estadístico: cuadros, gráficos e interpretación de datos se ha empleado el procesador SPSS en su versión 19, y se detallan en las tablas y figuras presentadas en el Capítulo IV.



## CAPÍTULO IV RESULTADOS

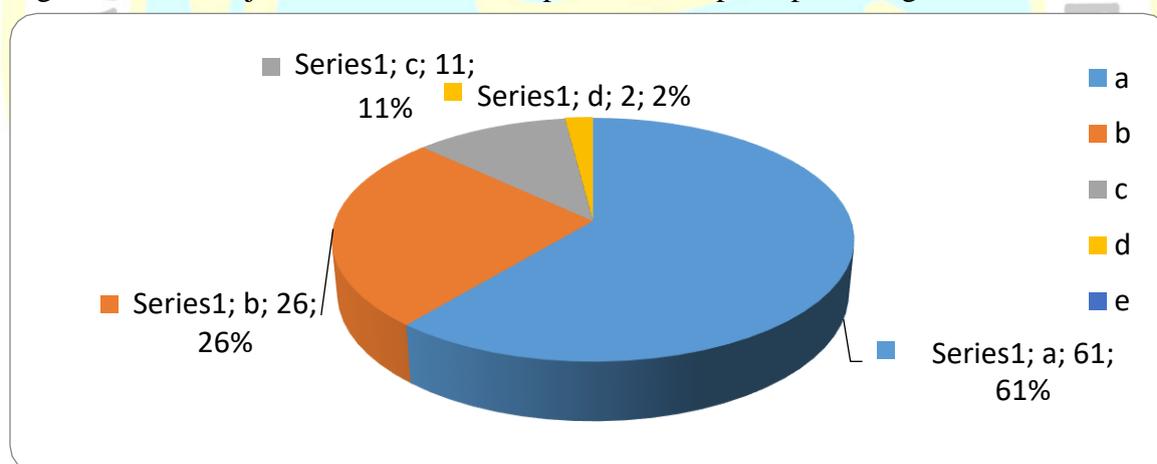
### 4.1 Análisis de resultados

Tabla 1: Aplicación del principio de legalidad

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	75	0,61	61
b	Casi siempre	32	0,26	26
c	A veces	13	0,11	11
d	Casi nunca	2	0,02	2
e	Nunca	0	0,00	0
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 1: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de legalidad



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de legalidad como límite a los actos arbitrarios, contestaron de la siguiente manera: 75(61%) dijeron siempre; 32(26%) dijeron casi siempre; 13(11%) dijeron a veces; 2(2%) dijo casi nunca y ninguno dijo nunca.

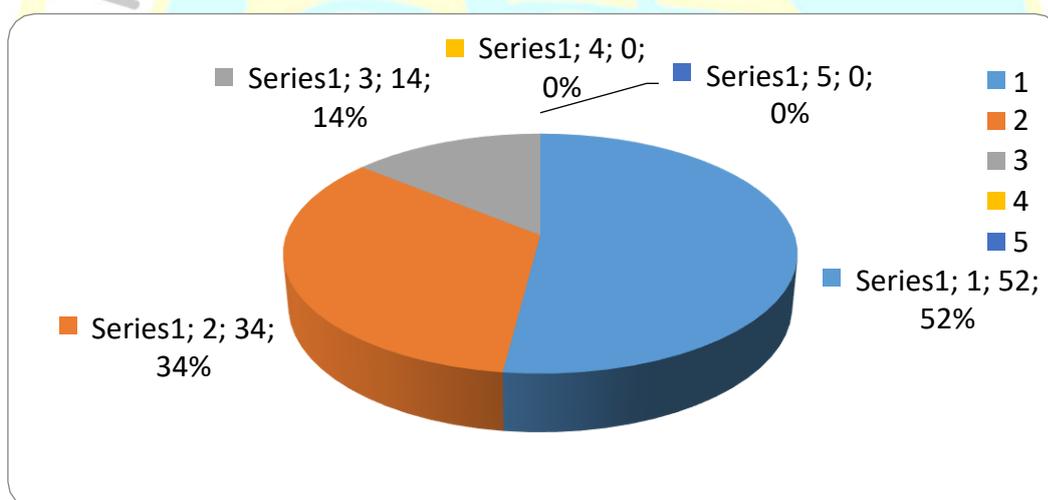
02.- En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de proporcionalidad con la finalidad de guardar relación entre la gravedad del delito cometido y la sanción penal merecida

Tabla 2: Aplicación del principio de proporcionalidad

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	63	0,52	52
b	Casi siempre	41	0,34	34
c	A veces	17	0,14	14
d	Casi nunca	1	0,01	0
e	Nunca	0	0,00	0
	total	122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 2: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de proporcionalidad



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de proporcionalidad con la finalidad de guardar relación entre la gravedad del delito cometido y la sanción penal merecida, contestaron de la siguiente manera: 63(52%) dijeron siempre; 41(34%) dijeron casi siempre; 17(14%) dijeron a veces; 1(1%) dijo casi nunca y ninguno dijo nunca.

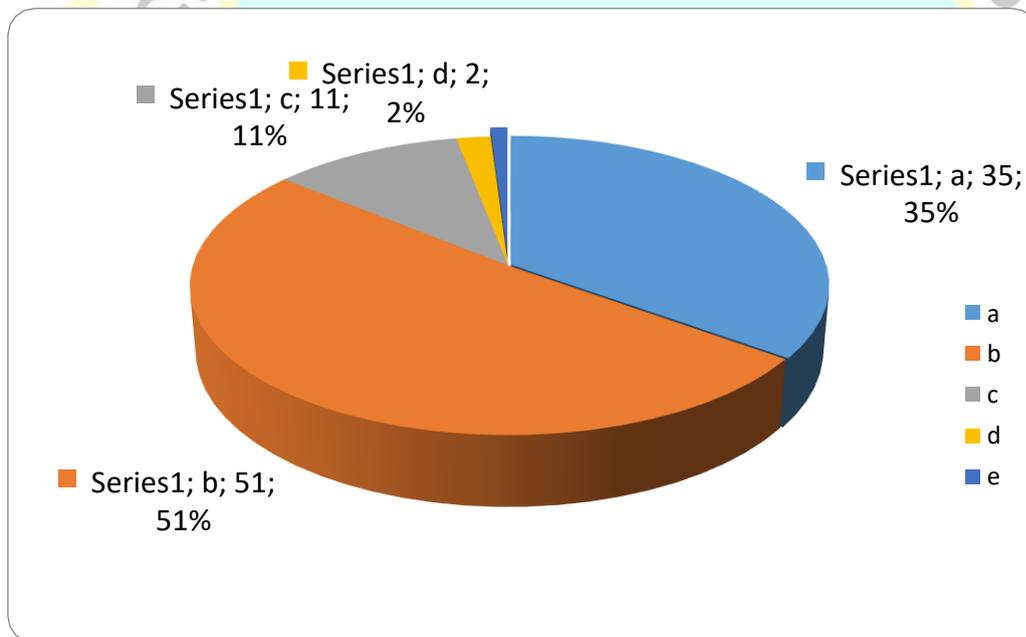
03.- El principio de culpabilidad con la finalidad de evitar decisiones injustas.

Tabla 3: Aplicación del principio de culpabilidad

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	43	0,35	35
b	Casi siempre	62	0,51	51
c	A veces	14	0,11	11
d	Casi nunca	2	0,02	2
e	Nunca	1	0,01	1
		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 3: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de culpabilidad



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de culpabilidad con la finalidad de evitar decisiones injustas, contestaron de la siguiente manera: 62(51%) dijeron casi siempre; 43(35%) dijeron siempre; 14(11%) dijeron a veces; 2(2%) dijo casi nunca y 1(1%) ninguno dijo nunca.

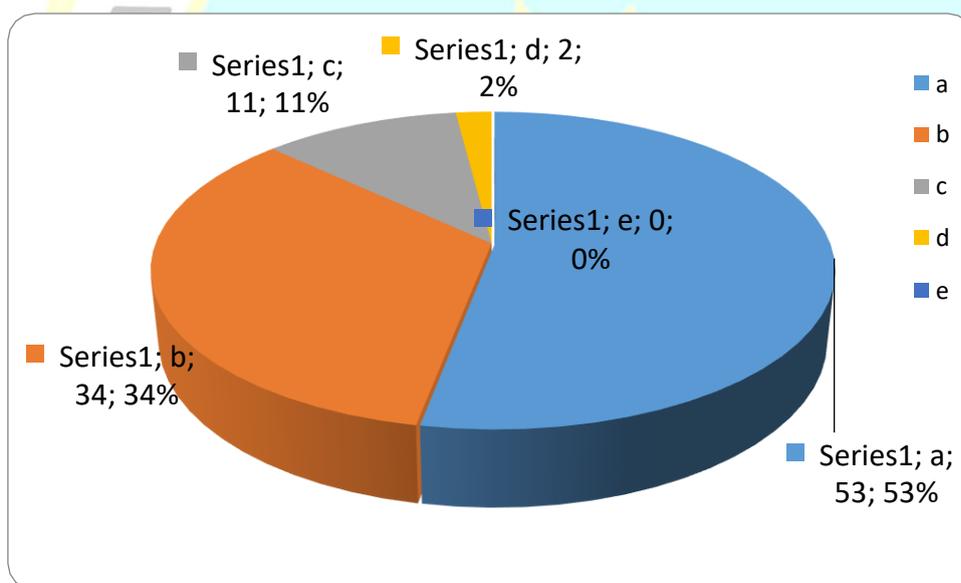
04.- En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio del ne bis in ídem como de no aplicar doble sanción al imputado.

Tabla 4: Aplicación del principio de ne bis in ídem

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	65	0,53	53
b	Casi siempre	41	0,34	34
c	A veces	14	0,11	11
d	Casi nunca	2	0,02	2
e	Nunca	0	0,00	0
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 4: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de ne bis in ídem



Interpretación:

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio del ne bis in ídem como de no aplicar doble sanción al imputado, contestaron de la siguiente manera: 65(53%) dijeron siempre; 41(34%) dijeron casi siempre; 14(11%) dijeron a veces; 2(2%) dijo casi nunca y ninguno dijo nunca.

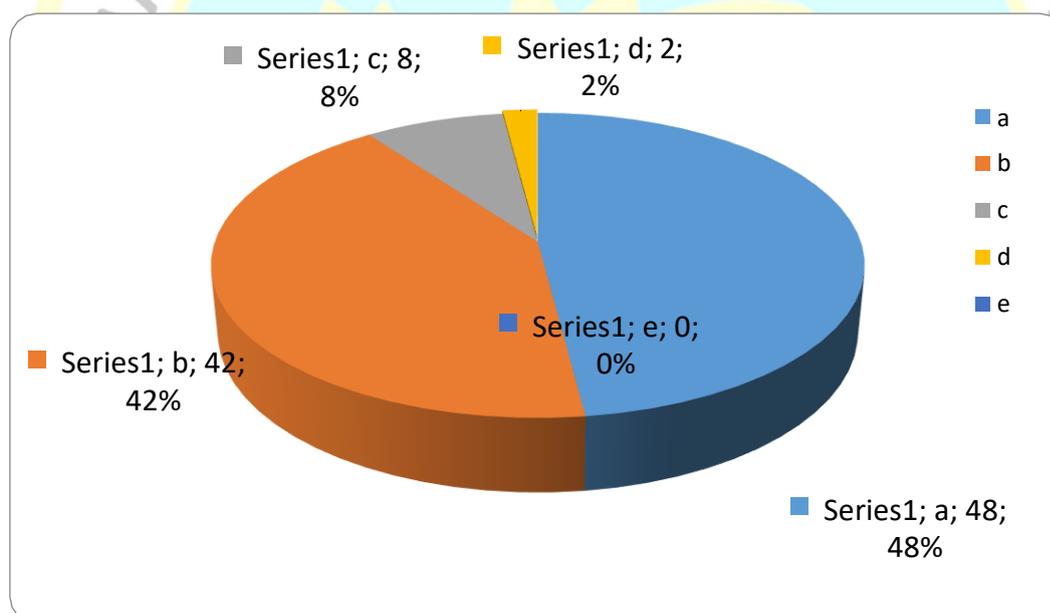
5.- Considera que el principio de doble instancia es muy importante para que el justiciable tenga acceso a una posterior revisión de su sentencia y por ello lo aplica en su función jurisdiccional

Tabla 5: Aplicación del principio de doble instancia

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	58	0,48	48
b	Casi siempre	51	0,42	42
c	A veces	10	0,08	8
d	Casi nunca	3	0,02	2
e	Nunca	0	0,00	0
Total		122	1,00	100

Fuente Elaboración Propia

Figura 5: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de doble instancia



Interpretación:

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Considera que el principio de doble instancia es muy importante para que el justiciable tenga acceso a una posterior revisión de su sentencia y por ello lo aplica en su función jurisdiccional, contestaron de la siguiente manera: 58(48%) dijeron siempre; 51(42%) dijeron casi siempre; 10(8%) dijeron a veces; 3(2%) dijo casi nunca y ninguno dijo nunca.

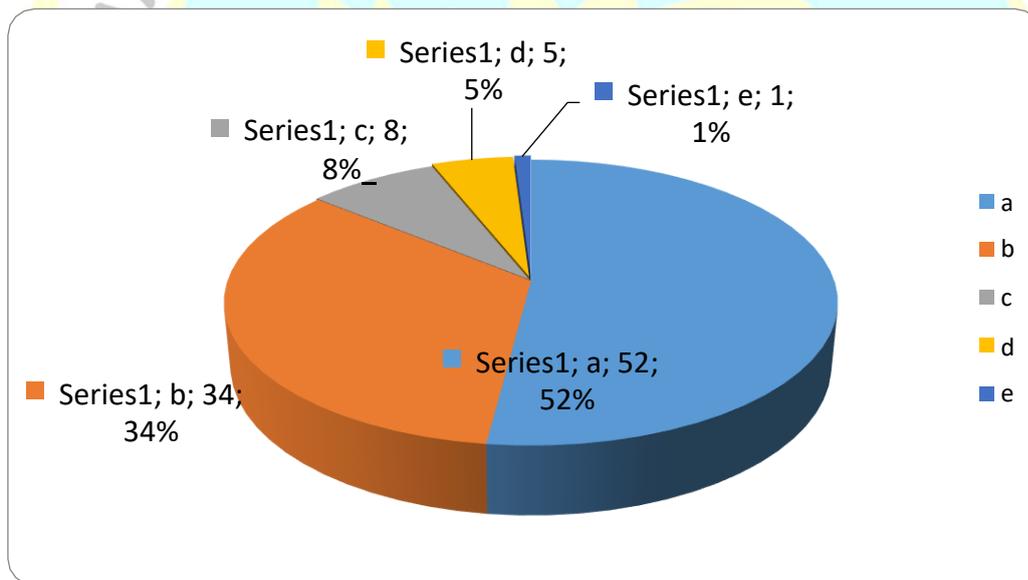
6. Considera que el principio de última ratio es muy importante para evitar el uso Indiscriminado del derecho penal y buscar otros medios menos lesivos de solución de conflictos

Tabla 6: Aplicación del principio de última ratio

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	64	0,52	52
b	Casi siempre	41	0,34	34
c	A veces	10	0,08	8
d	Casi nunca	6	0,05	5
e	Nunca	1	0,01	1
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 6: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de última ratio



Interpretación:

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Considera que el principio de última ratio es muy importante para evitar el uso indiscriminado del derecho penal y buscar otros medios menos lesivos de solución de conflictos, contestaron de la siguiente manera: 64(52%) dijeron siempre; 41(34%) dijeron casi siempre; 10(8%) dijeron a veces; 6(5%) dijo casi nunca y 1(1%) dijo nunca.

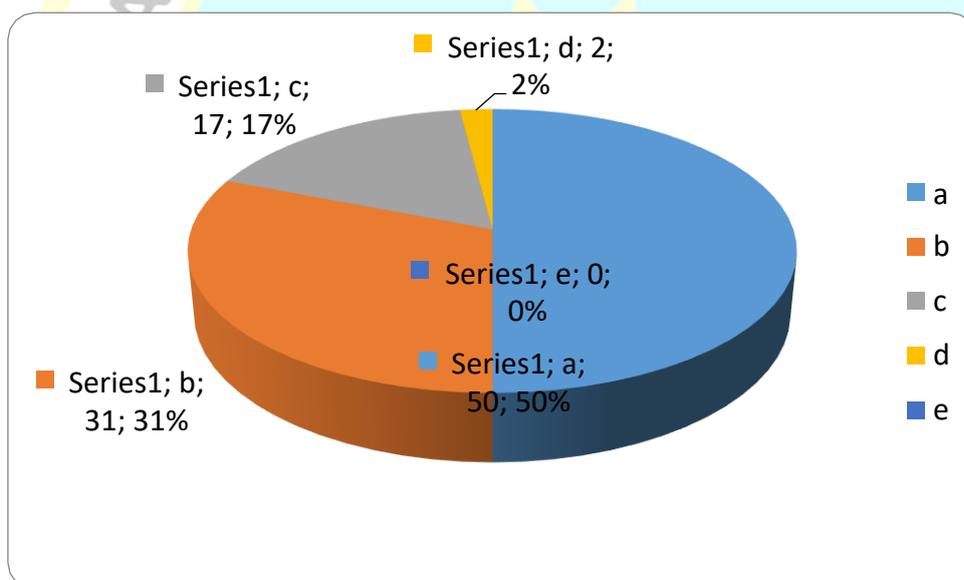
7. En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de acción material como garantía de que sus fallos sancionen hechos reales y concretos más no ideas o creencias

Tabla 7: Aplicación del principio de acción material

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	61	0,50	50
b	Casi siempre	38	0,31	31
c	A veces	21	0,17	17
d	Casi nunca	2	0,02	2
e	Nunca	0	0,00	0
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 7: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de acción material



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de acción material como garantía de que sus fallos sancionen hechos reales y concretos más no ideas o creencias, contestaron de la siguiente manera: 61(50%) dijeron siempre; 38(31%) dijeron casi siempre; 21(17%) dijeron a veces; 2(2%) dijo casi nunca y ninguno dijo nunca.

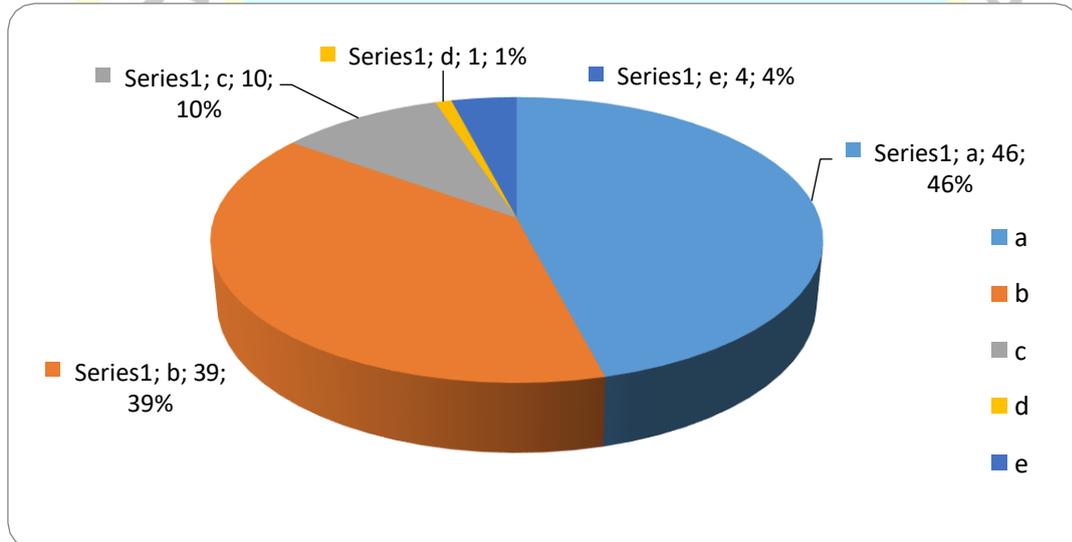
08.- En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de irretroactividad con la finalidad de que sus fallos este arreglados a Ley

Tabla 8: Aplicación del principio de irretroactividad

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	56	0,46	46
b	Casi siempre	48	0,39	39
c	A veces	12	0,10	10
d	Casi nunca	1	0,01	1
e	Nunca	5	0,04	4
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 8: Porcentaje de frecuencia de la aplicación del principio de irretroactividad



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de irretroactividad con la finalidad de que sus fallos este arreglados a Ley, contestaron de la siguiente manera: 56(46%) dijeron siempre; 48(39%) dijeron casi siempre; 12(10%) dijeron a veces; 1(1%) dijo casi nunca y 5(4%) dijo nunca.

## ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL

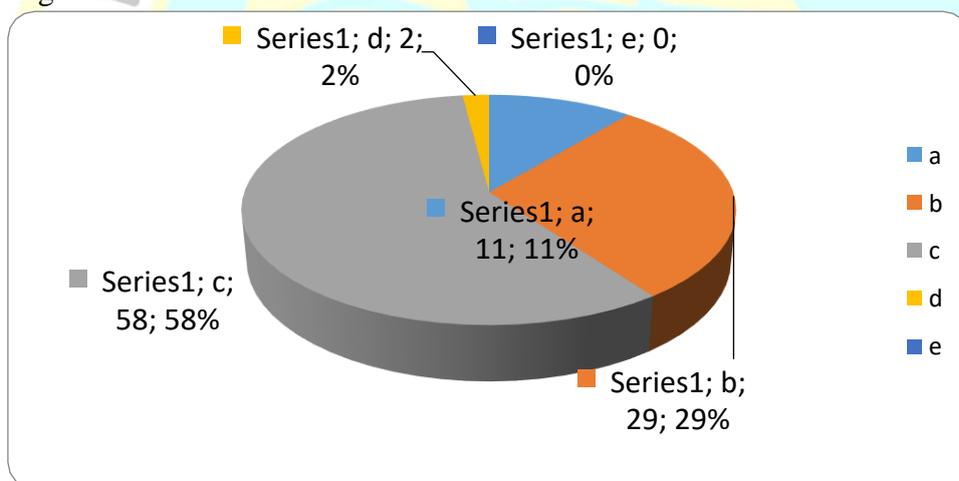
9. Considera que la estrategia de prevención general negativa como factor intimidante sobre los ciudadanos evitará que cometan actos antisociales y delictivos

Tabla 9: Aplicación de la Estrategia de prevención general

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	13	0,11	11
b	Casi siempre	35	0,29	29
c	A veces	71	0,58	58
d	Casi nunca	3	0,02	2
e	Nunca	0	0.00	0
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 9: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención general negativa



### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Considera que la estrategia de prevención general negativa como factor intimidante sobre los ciudadanos evitará que cometan actos antisociales y delictivos, contestaron de la siguiente manera: 71(58%) dijeron a veces; 35(29%) dijeron casi siempre; 13(11%) dijeron siempre; 3(2%) dijeron casi nunca y nadie dijo nunca.

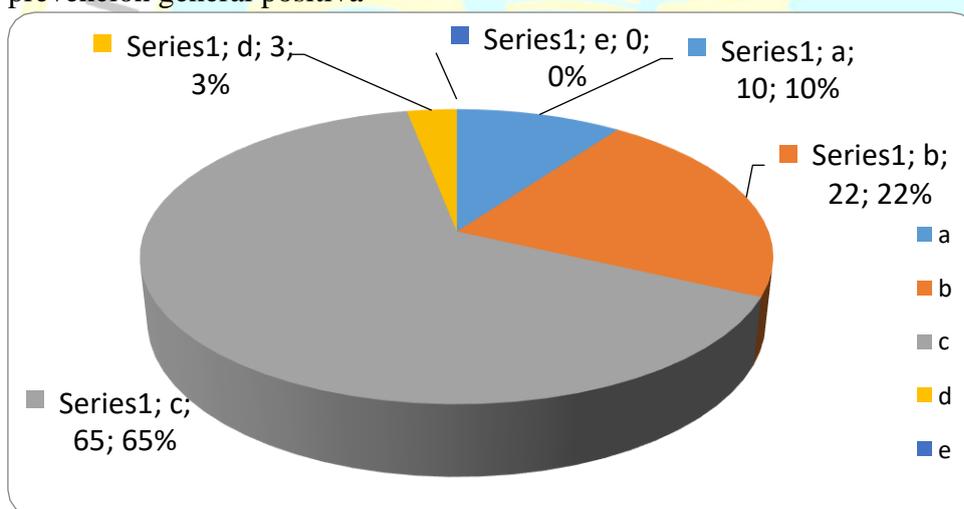
10. Considera que la estrategia de prevención general positiva basada en el reconocimiento de la vigencia de la norma punitiva disuade a las personas a comete delitos, pues al ser sancionados se reafirma su validez

Tabla 10: Aplicación de la Estrategia de prevención general

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	12	0,10	10
b	Casi siempre	27	0,22	22
c	A veces	79	0,65	65
d	Casi nunca	4	0,03	3
e	Nunca	0	0,00	0
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 10: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención general positiva



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Considera que la estrategia de prevención general positiva basada en el reconocimiento de la vigencia de la norma punitiva disuade a las personas a comete delitos, pues al ser sancionados se reafirma su validez, contestaron de la siguiente manera: 79(65%) dijeron a veces; 27(22%) dijeron casi siempre; 12(10%) dijeron siempre; 4(3%) dijeron casi nunca y nadie dijo nunca

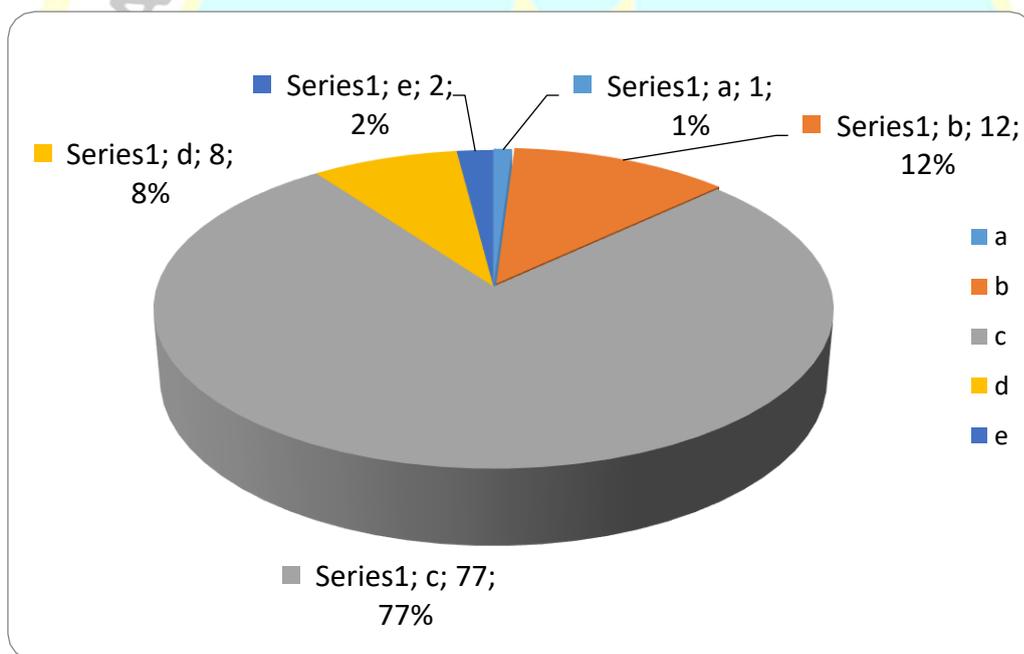
11.- Considera que la estrategia de prevención especial negativa es eficaz para que un reincidente no vuelva a cometer otro delito

Tabla 11: Aplicación de la Estrategia de prevención especial

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	1	0,01	1
b	Casi siempre	15	0,12	12
c	A veces	94	0,77	77
d	Casi nunca	10	0,08	8
e	Nunca	2	0,02	2
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 11: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención especial negativa



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Considera que la estrategia de prevención especial negativa es eficaz para que un reincidente no vuelva a cometer otro delito, contestaron de la siguiente manera: 94(77%) dijeron a veces; 15(12%) dijeron casi siempre; 10(8%) dijeron casi nunca; 2(2%) dijeron nunca y 1(1%) dijo siempre.

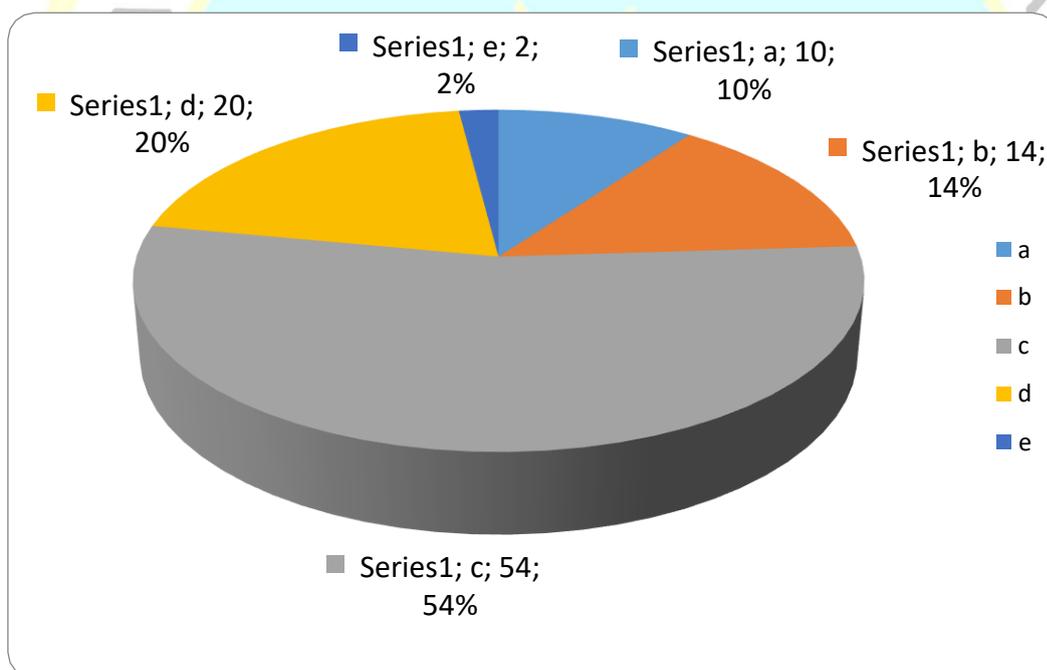
12.- Considera que la estrategia de prevención especial positiva basad en la resocialización del delincuente será eficaz y este no volverá a cometer nuevos delitos.

Tabla 12: Aplicación de la Estrategia de prevención especial

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	12	0,10	10
b	Casi siempre	17	0,14	14
c	A veces	66	0,54	54
d	Casi nunca	25	0,20	20
e	Nunca	2	0,02	2
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 12: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia de prevención especial positiva



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Considera que la estrategia de prevención especial positiva basad en la resocialización del delincuente será eficaz y este no volverá a cometer nuevos delitos, contestaron de la siguiente manera: 66(54%) dijeron a veces; 25(20%) dijeron casi nunca; 17(14%) dijeron casi siempre; 12(10%) dijeron siempre y 2(2%) dijo nunca.

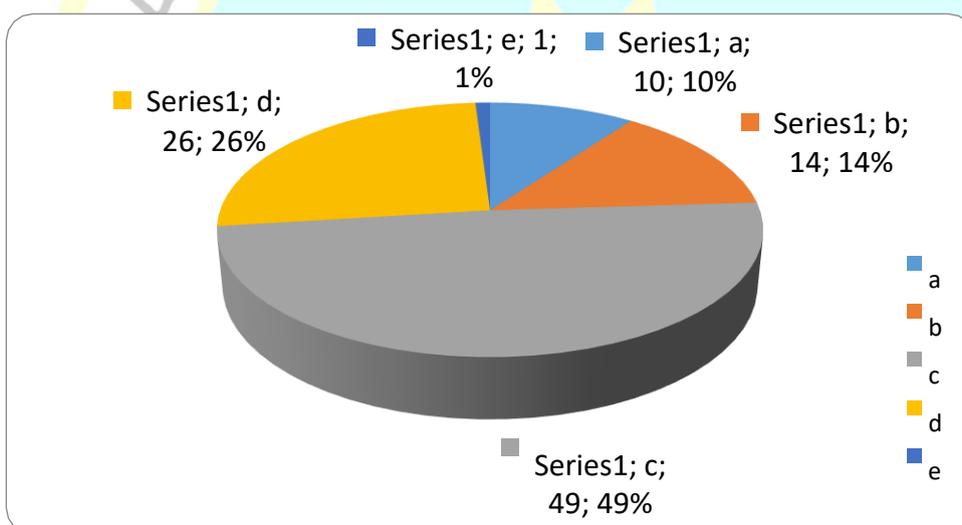
13. Como magistrado, considera que la estrategia represiva basada en penas más drásticas y menores beneficios penitenciarios disminuirá los índices de delitos.

Tabla 13: Aplicación de la Estrategia represiva en penas más

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	12	0,10	10
b	Casi siempre	17	0,14	14
c	A veces	60	0,49	49
d	Casi nunca	32	0,26	26
e	Nunca	1	0,01	1
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 13: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia represiva en penas más dramáticas



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Como magistrado, considera que la estrategia represiva basada en penas más drásticas y menores beneficios penitenciarios disminuirá los índices de delitos, contestaron de la siguiente manera: 60(49%) dijeron a veces; 32(26%) dijeron casi nunca; 17(14%) dijeron casi siempre; 12(10%) dijeron siempre y 1(1%) dijo nunca.

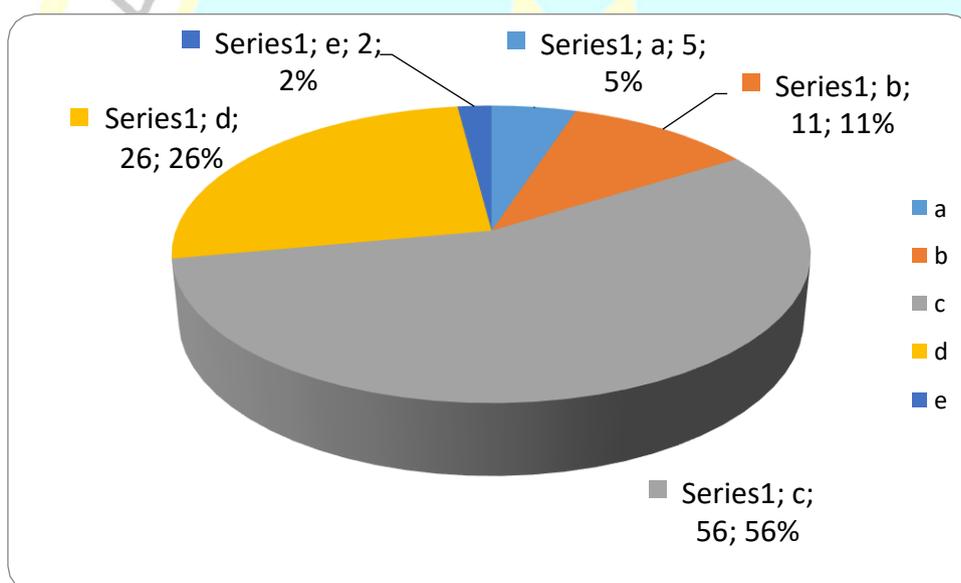
14. Como magistrado, considera que la estrategia represiva no es la única forma de evitar que los ciudadanos cometan y sigan cometiendo delitos.

Tabla 14: Aplicación de la Estrategia represiva

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	Hi	%
a	Siempre	6	0,05	5
b	Casi siempre	14	0,11	11
c	A veces	68	0,56	56
d	Casi nunca	32	0,26	26
e	Nunca	2	0,02	2
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 14: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la estrategia represiva



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: Como magistrado, considera que la estrategia represiva no es la única forma de evitar que los ciudadanos cometan y sigan cometiendo delitos, constataron de la siguiente manera: 68(56%) dijeron a veces; 32(26%) dijeron casi nunca; 14(11%) dijeron casi siempre; 6(5%) dijeron siempre y 2(2%) dijeron nunca.

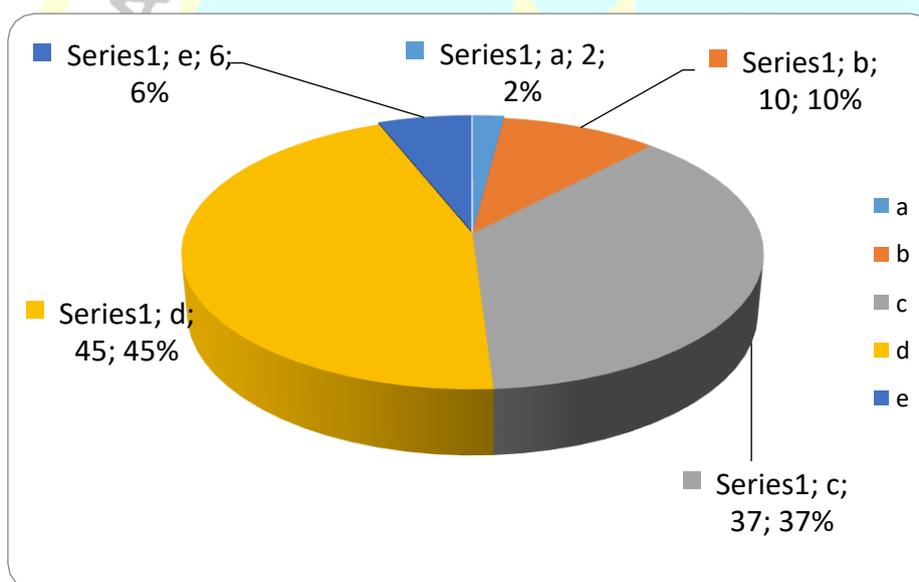
15. En su opinión cree Ud. Que las estrategias que se emplea para la aplicación de la política criminal es adecuada

Tabla 15: Aplicación de la política criminal

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	3	0,02	2
b	Casi siempre	12	0,10	10
c	A veces	45	0,37	37
d	Casi nunca	55	0,45	45
e	Nunca	7	0,06	6
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 15: Porcentaje de frecuencia de la aplicación de la política criminal



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia respecto al enunciado: En su opinión cree Ud. Que las estrategias que se emplea para la aplicación de la política criminal es adecuada, constataron de la siguiente manera: 55(45%) dijeron casi nunca; 45(37%) dijeron a veces; 12(10%) dijeron casi siempre; 7(6%) dijeron nunca y 3(2%) dijeron siempre.

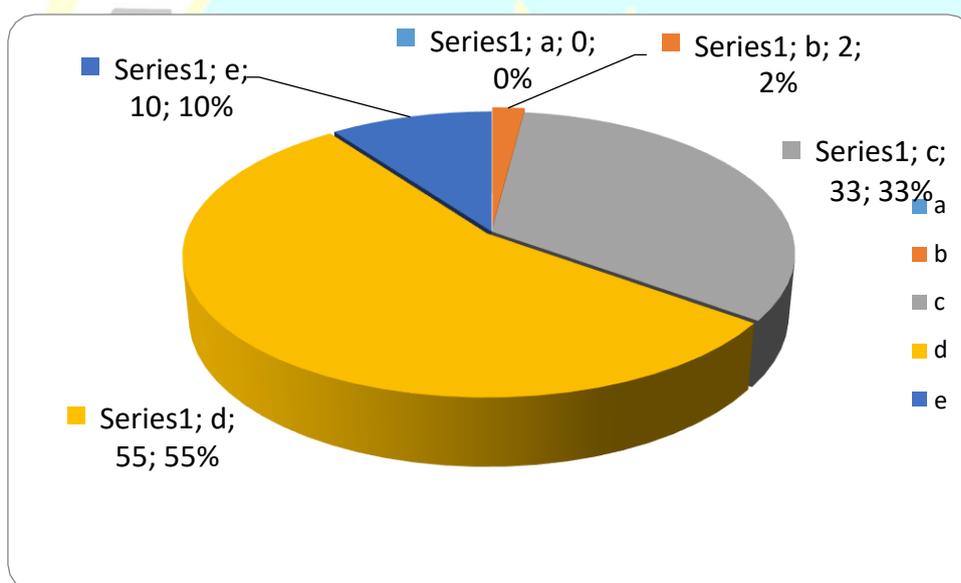
16. En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica es eficiente para combatir la criminalidad organizada

Tabla 16: Criminalidad organizada

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	0	0,00	0
b	Casi siempre	3	0,02	2
c	A veces	40	0,33	33
d	Casi nunca	67	0,55	55
e	Nunca	12	0,10	10
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 16: Porcentaje de frecuencia de la criminalidad organizada



#### Interpretación

De una muestra de 122 Operadores de justicia respecto al enunciado: En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica es eficiente para combatir la criminalidad organizada, constataron de la siguiente manera: 67(55%) dijeron casi nunca; 40(33%) dijeron a veces; 12(10%) dijeron nunca; 3(2%) dijeron casi siempre y nadie dijo siempre.

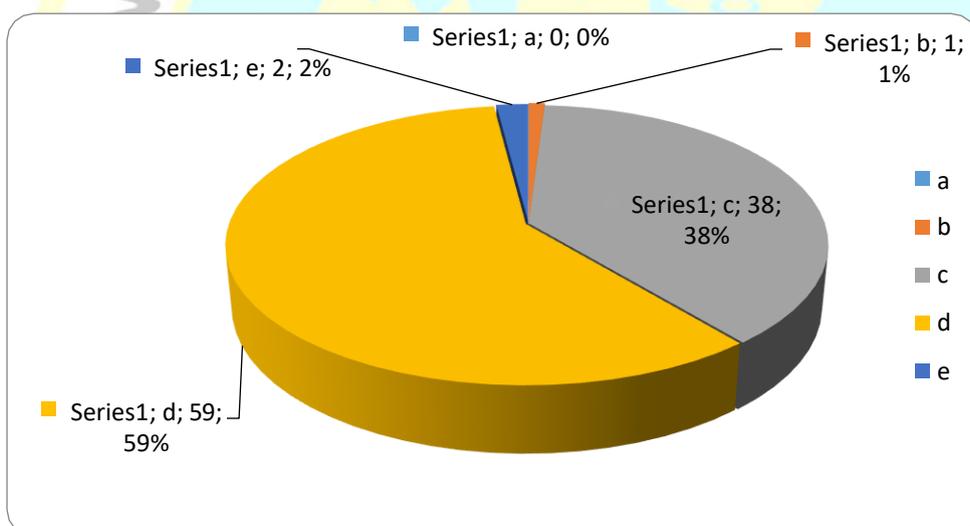
17. En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica es eficaz para combatir la criminalidad organizada

Tabla 17: Criminalidad organizada

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	Hi	%
a	Siempre	0	0,00	0
b	Casi siempre	1	0,01	1
c	A veces	46	0,38	38
d	Casi nunca	72	0,59	59
e	Nunca	3	0,02	2
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 17: Porcentaje de frecuencia de la criminalidad organizada



#### Interpretación

De una muestra de 122 Operadores de justicia respecto al enunciado: En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica es eficaz para combatir la criminalidad organizada, constataron de la siguiente manera: 72(59%) dijeron casi nunca; 46(38%) dijeron a veces; 3(2%) dijeron nunca; 1(1%) dijeron casi siempre y nadie dijo

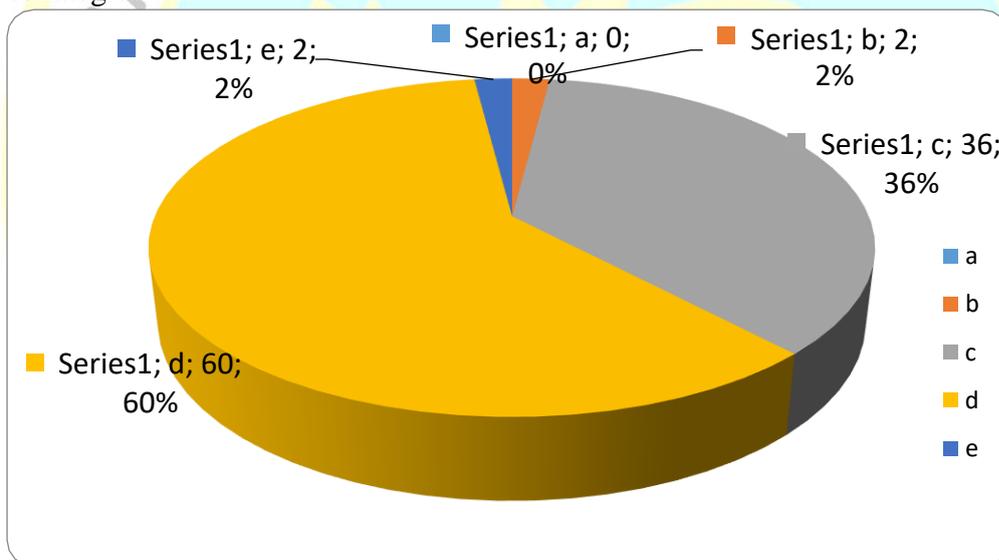
18. En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica ha tenido buenos resultados como acción estratégica para combatir la delincuencia.

Tabla 18: Política criminal como acción estratégica

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	0	0,00	0
b	Casi siempre	2	0,02	2
c	A veces	44	0,36	36
d	Casi nunca	73	0,60	60
e	Nunca	3	0,02	2
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 18: Porcentaje de frecuencia de la política criminal como acción estratégica.



#### Interpretación

De una muestra de 122 Operadores de justicia respecto al enunciado: En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica ha tenido buenos resultados como acción estratégica para combatir la delincuencia, constataron de la siguiente manera: 73(60%) dijeron casi nunca; 44(36%) dijeron a veces; 3(2%) dijeron nunca; 2(2%) dijeron casi siempre y nadie dijo siempre.

## LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA POLÍTICA CRIMINAL

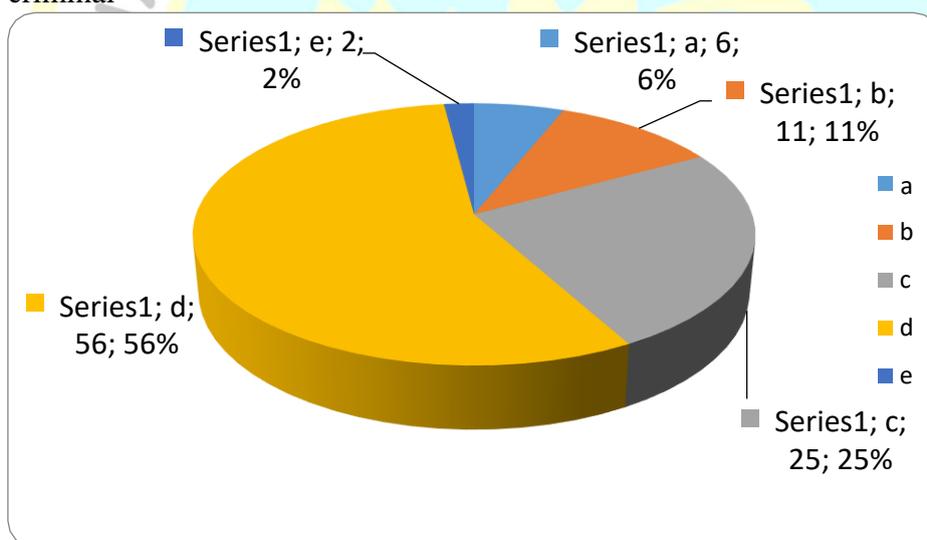
19. Considera Ud. que los principios de la política criminal han sido aplicados correcta y literalmente por los magistrados del poder judicial en el ejercicio de sus funciones

Tabla 19: Aplicación de los principios de la política criminal

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	7	0,06	6
b	Casi siempre	14	0,11	11
c	A veces	30	0,25	25
d	Casi nunca	68	0,56	56
e	Nunca	3	0,02	2
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración propia

Figura 19: Porcentaje de frecuencia de la Aplicación de los principios de la política criminal



### Interpretación

De una muestra de 122 Operadores de justicia respecto al enunciado: Considera Ud. que los principios de la política criminal han sido aplicados correcta y literalmente por los magistrados del poder judicial en el ejercicio de sus funciones, constataron de la siguiente manera: 68(56%) dijeron casi nunca; 30(25%) dijeron a veces; 14(11%) dijeron casi siempre; 7(6%) dijeron siempre y solo 3(2%) dijeron nunca.

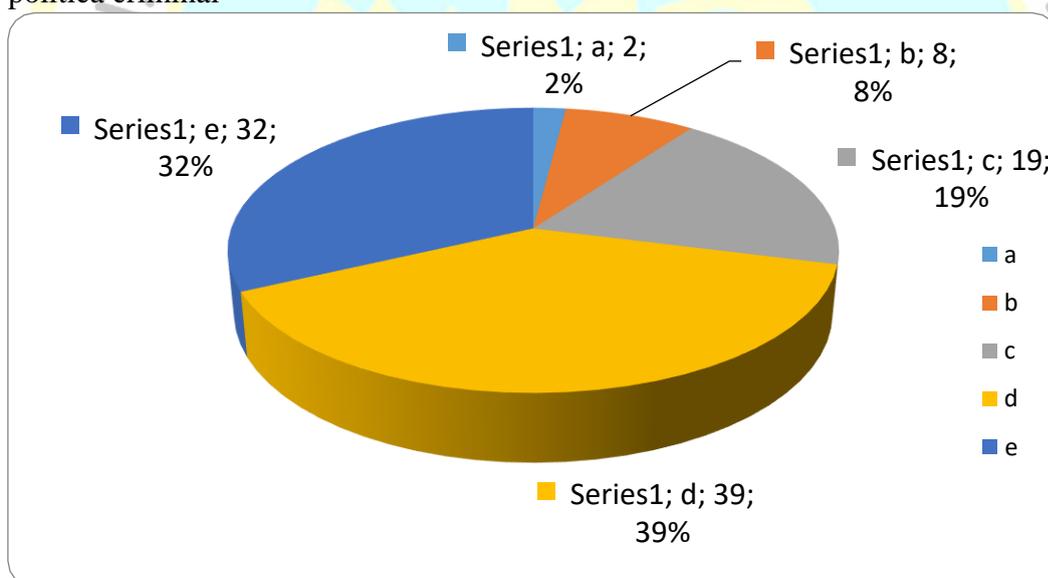
20. Considera Ud. que las estrategias de la política criminal han sido desarrolladas con eficiencia y eficacia por los magistrados del poder judicial en el ejercicio de sus funciones.

Tabla 20: Aplicación de las estrategias de la política criminal

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	2	0,02	2
b	Casi siempre	10	0,08	8
c	A veces	23	0,19	19
d	Casi nunca	48	0,39	39
e	Nunca	39	0,32	32
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 20: Porcentaje de frecuencia de la Aplicación de las estrategias de la política criminal



#### Interpretación

De una muestra de 122 Operadores de justicia respecto al enunciado: Considera Ud. que las estrategias de la política criminal han sido desarrolladas con eficiencia y eficacia por los magistrados del poder judicial en el ejercicio de sus funciones, constataron de la siguiente manera: 48(39%) dijeron casi nunca; 39(32%) dijeron nunca; 23(19%) dijeron a veces; 10(8%) dijeron casi siempre y solo 2(2%) siempre

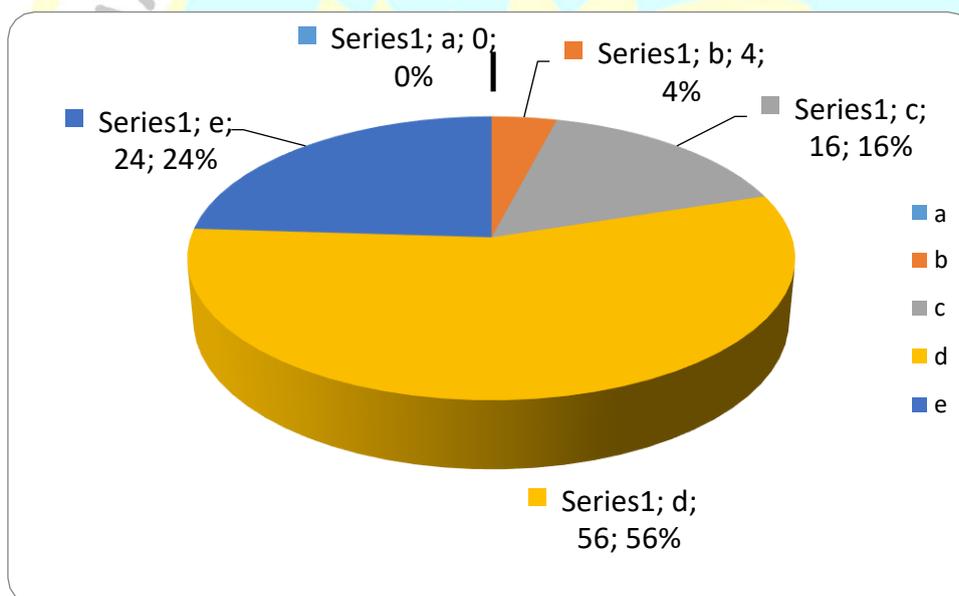
21.- Considera Ud. que la política criminal diseñada por el Estado se ha ejecutado conforme a Ley y respetando los derechos fundamentales de las personas, y ha permitido la disminución de la criminalidad organizada

Tabla 21: Política criminal diseñado conforme a ley

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	0	0,00	0
b	Casi siempre	5	0,04	4
c	A veces	20	0,16	16
d	Casi nunca	68	0,56	56
e	Nunca	29	0,24	24
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 21: Porcentaje de frecuencia de la Política Criminal conforme a ley



#### Interpretación

De una muestra de 122 Operadores de justicia respecto al enunciado: Considera Ud. que la política criminal diseñada por el Estado se ha ejecutado conforme a Ley y respetando los derechos fundamentales de las personas, y ha permitido la disminución de la criminalidad organizada, constataron de la siguiente manera: 68(56%) dijeron casi nunca; 29(24%) dijeron nunca; 20(16%) dijeron a veces; 5(4%) dijeron casi siempre y dijo siempre.

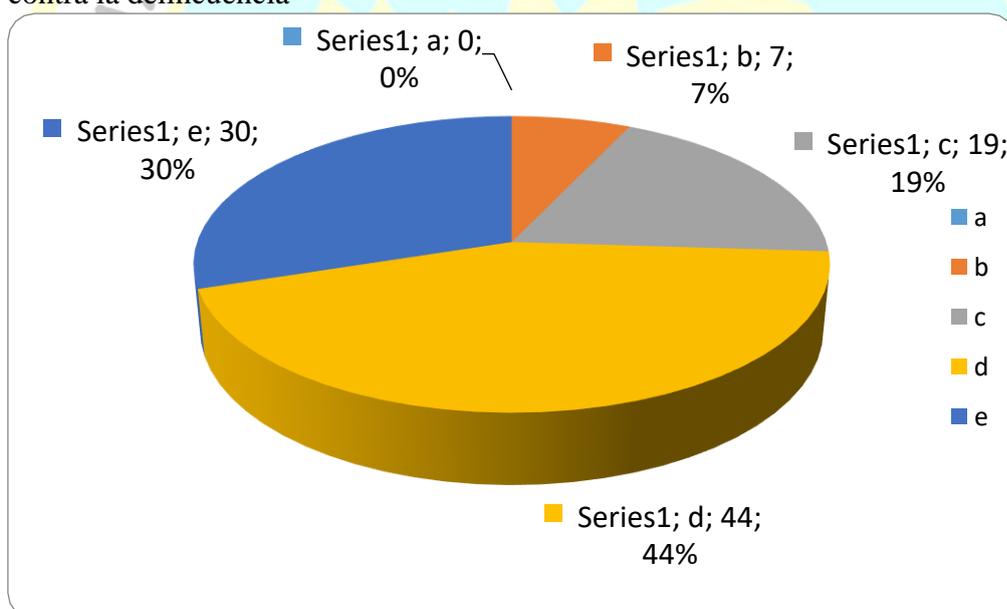
22.- Considera Ud. que la política criminal diseñada por el Estado se ha tenido resultados efectivos en la lucha contra la delincuencia y ha generado confianza y seguridad a los ciudadanos

Tabla 22: Política criminal contra la delincuencia

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	0	0,00	0
b	Casi siempre	8	0,07	7
c	A veces	23	0,19	19
d	Casi nunca	54	0,44	44
e	Nunca	37	0,30	30
Total		122	1,00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 22: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de las estrategias de la Política criminal contra la delincuencia



### Interpretación

De una muestra de 122 Operadores de justicia respecto al enunciado: Considera Ud. que la política criminal diseñada por el Estado se ha tenido resultados efectivos en la lucha contra la delincuencia y ha generado confianza y seguridad a los ciudadanos, constataron de la siguiente manera: 54(44%) dijeron casi nunca; 37(30%) dijeron nunca; 23(19%) dijeron a veces; 8(7%) dijeron casi siempre y nadie dijo siempre

## INFORMACIÓN ESTADÍSTICA POR VARIABLE Y DIMENSIONES

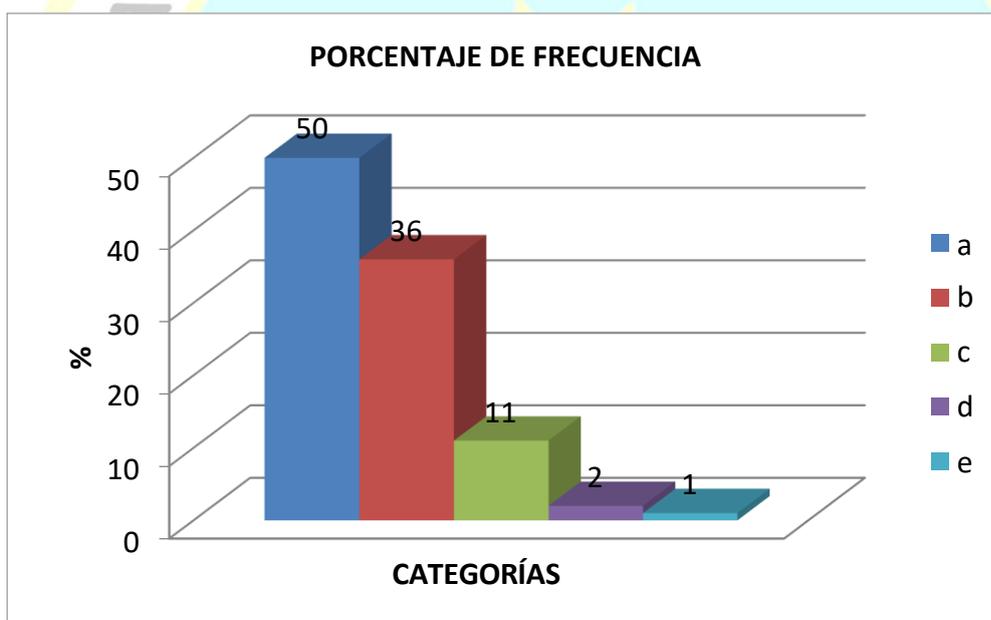
### PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Tabla 23: Política criminal contra la delincuencia

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	61	0.50	50
b	Casi siempre	44	0.36	36
c	A veces	14	0.11	11
d	Casi nunca	2	0.02	2
e	Nunca	1	0.01	1
	Total	122	1.00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 23: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de los principios y garantías de la política criminal contra la delincuencia



#### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia al ser preguntados respecto a la eficacia de la ejecución de la política criminal respondieron de la siguiente manera: 67(55%) dijeron casi nunca; 44(36%) dijeron a veces; 6(5%) dijeron nunca; 4(3%) dijeron casi siempre y solo 1(1%) dijo siempre.

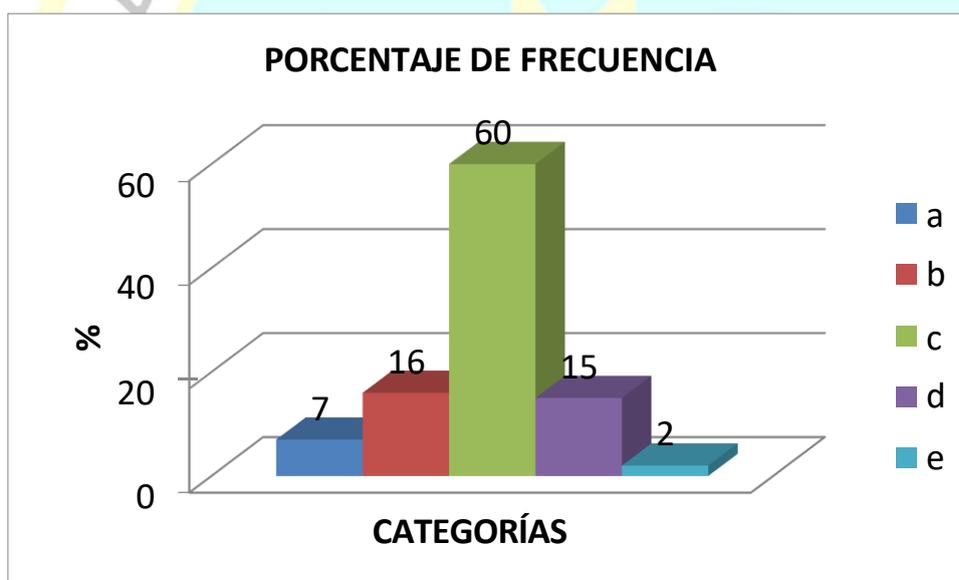
## ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Tabla 24: Política criminal contra la delincuencia

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	9	0.07	7
b	Casi siempre	20	0.16	16
c	A veces	73	0.60	60
d	Casi nunca	18	0.15	15
e	Nunca	2	0.02	2
Total		122	1.00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 24: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de las estrategias de la Política Criminal contra la delincuencia.



### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia al ser preguntados respecto a la eficacia de la ejecución de la política criminal respondieron de la siguiente manera: 67(55%) dijeron casi nunca; 44(36%) dijeron a veces; 6(5%) dijeron nunca; 4(3%) dijeron casi siempre y solo 1(1%) dijo siempre

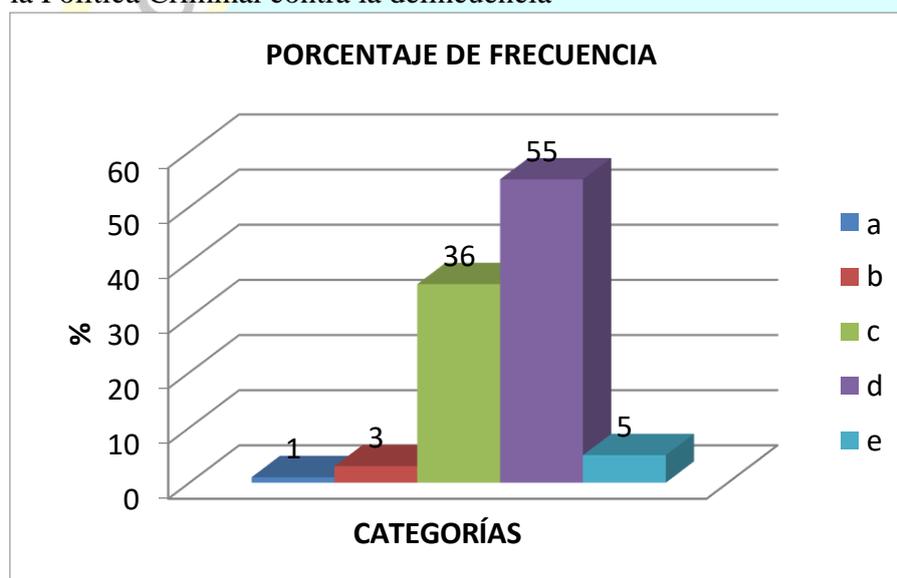
## LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Tabla 25: Política criminal contra la delincuencia

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	Hi	%
a	Siempre	1	0.01	1
b	Casi siempre	4	0.03	3
c	A veces	44	0.36	36
d	Casi nunca	67	0.55	55
e	Nunca	6	0.05	5
Total		122	1.00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 25: Porcentaje de frecuencia de la eficacia de la ejecución de la Política Criminal contra la delincuencia



### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia al ser preguntados respecto a la eficacia de la ejecución de la política criminal respondieron de la siguiente manera: 67(55%) dijeron casi nunca; 44(36%) dijeron a veces; 6(5%) dijeron nunca; 4(3%) dijeron casi siempre y solo 1(1%) dijo siempre.

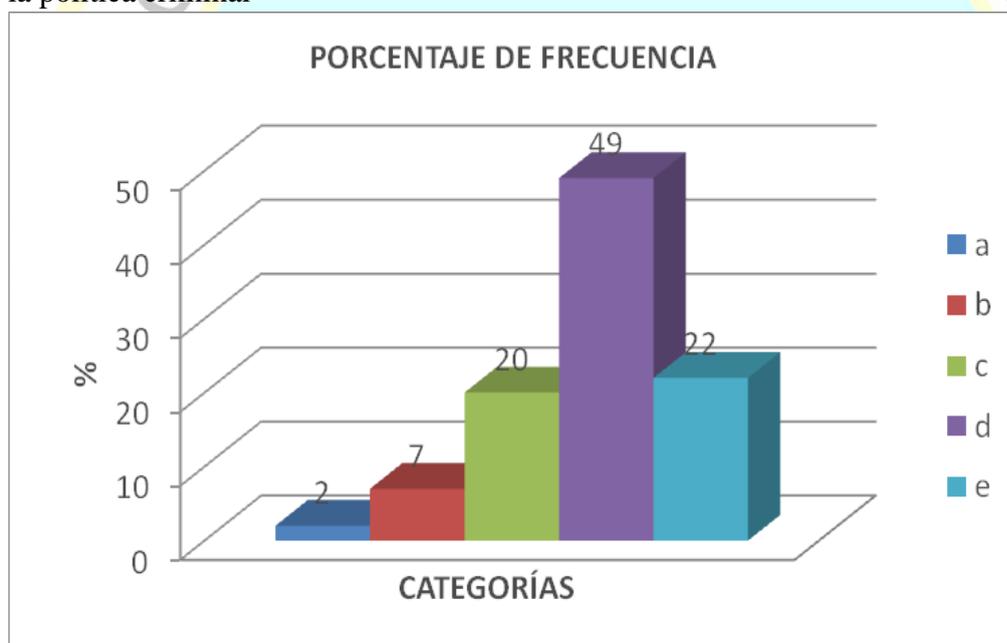
## LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA POLÍTICA CRIMINAL

Tabla 26: Evaluación de los resultados de la política criminal

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	hi	%
a	Siempre	2	0.02	2
b	Casi siempre	9	0.07	7
c	A veces	24	0.20	20
d	Casi nunca	60	0.49	49
e	Nunca	27	0.22	22
Total		122	1.00	100

Fuente: Elaboración Propia

Figura 26: Porcentaje de frecuencia de la Evaluación de los resultados de la política criminal



### Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia al ser preguntados respecto a la eficacia de la ejecución de la política criminal respondieron de la siguiente manera: 67(55%) dijeron casi nunca; 44(36%) dijeron a veces; 6(5%) dijeron nunca; 4(3%) dijeron casi siempre y solo 1(1%) dijo siempre

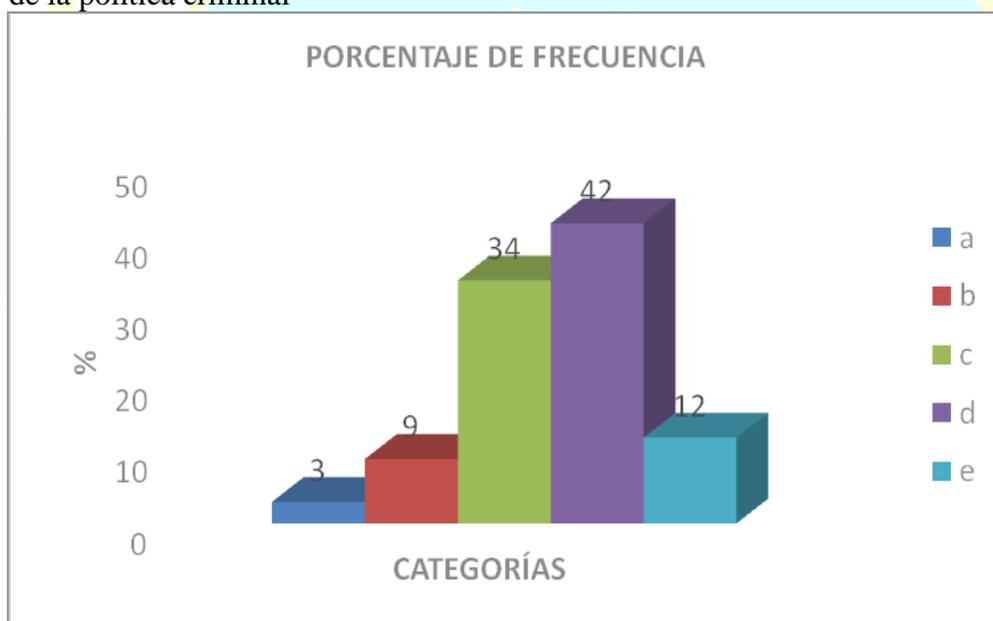
NIVEL DE EFICACIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN LOS DELITOS DE SICARIATO Y HOMICIDIO CALIFICADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

Tabla 27: Evaluación de los resultados de la política criminal

Código	Categoría	Frecuencia y porcentaje		
		ni	Hi	%
a	Siempre	4	0.03	3
b	Casi siempre	11	0.09	9
c	A veces	41	0.34	34
d	Casi nunca	51	0.42	42
e	Nunca	15	0.12	12
Total		122	1.00	100

Fuente; Elaboración Propia

Figura 27: Porcentaje de frecuencia de la Evaluación de los resultados de la política criminal



Interpretación

De una muestra de 122 operadores de justicia al ser preguntados respecto a la eficacia de la política criminal respecto al sicariato y homicidio calificado en los cinco últimos años en el Distrito Judicial de Huaura, respondieron de la siguiente manera: 51(42%) dijeron casi nunca; 41(34%) dijeron a veces; 15(12%) dijeron nunca; 11(9%) casi siempre; y solo 4(3%) dijeron siempre.

## ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS

### A.- DE LA VARIABLE: NIVEL DE EFICACIA DE LA POLITICA CRIMINAL

		Estadísticos				
		NIVEL DE EFICACIA DE LA POLITICA CRIMINAL	PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL	ESTRATEGIAS DE LA POLITICA CRIMINAL	EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL	RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL
N	Válidos	122	122	122	122	122
	Perdidos	59	59	59	59	59
Media		2,49	4,33	3,12	2,40	2,17
Mediana		2,00	4,50	3,00	2,00	2,00
Moda		2	5	3	2	2
Desv. típ.		,938	,807	,819	,676	,915
Varianza		,880	,652	,671	,457	,838
Asimetría		,513	-1,243	,411	,610	,767
Error típ. de asimetría		,219	,219	,219	,219	,219
Curtosis		,234	1,784	,677	1,172	,520
Error típ. de curtosis		,435	,435	,435	,435	,435
Rango		4	4	4	4	4
Mínimo		1	1	1	1	1
Máximo		5	5	5	5	5
Suma		304	528	381	293	265
Percentiles	25	2,00	4,00	3,00	2,00	2,00
	50	2,00	4,50	3,00	2,00	2,00
	75	3,00	5,00	3,00	3,00	3,00

a. Existen varias modas. Se mostrará el menor de los valores.

## ESCALA VALORATIVA PARA LA VARIABLE NIVEL DE EFICACIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL

CÓDIGO	CATEGORÍA	CUALIFICACIÓN	PUNTAJE	ESCALA VIGESIMAL
a	Siempre	Excelente	5	18– 20
b	Casi siempre	Bueno	4	15– 17
c	A veces	Regular	3	11 – 14
d	Casi nunca	Deficiente	2	08 – 10
e	Nunca	Pésimo	1	00 – 07

### 4.2 Contrastación de hipótesis

#### Primera hipótesis específica

##### a) Hipótesis específica nula.

El nivel de eficacia de la aplicación de los principios de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura no es bajo.

##### b) Hipótesis específica alternativa.

El nivel de eficacia de la aplicación de los principios de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura es bajo.

##### c) Regla para contrastar la hipótesis

Si los datos recogidos con los instrumentos de investigación confirman que el nivel de eficacia de la aplicación de los principios y garantías de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado es bajo, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).

**d) Interpretación**

Al analizar los resultados obtenidos se observa que de una muestra de 122 operadores de justicia el 50% respecto a la aplicación de principios y garantías de la política criminal manifiestas que siempre es eficaz.

En cuanto a los estadísticos descriptivos se tiene que se ha obtenido una media de 4.33 lo que en su escala valorativa equivale a bueno, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que en la aplicación de principios y garantías de la política criminal se está en un nivel bueno.

**Segunda hipótesis específica**

**a) Hipótesis específica nula**

El nivel de eficacia de las estrategias de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura no es bajo.

**b) Hipótesis específica alternativa**

El nivel de eficacia de las estrategias de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura es bajo.

**c) Regla para contrastar la hipótesis**

Si los datos recogidos con los instrumentos de investigación confirman que el nivel de eficacia de las estrategias de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado es bajo, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).

**Interpretación**

Al analizar los resultados obtenidos se observa que de una muestra de 122 operadores de justicia el 60% respecto a las estrategias de la política criminal manifiestas que a veces es eficaz.

En cuanto a los estadísticos descriptivos se tiene que se ha obtenido una media de 3.12 lo que en su escala valorativa equivale a regular, es decir, la mayoría de

operadores de justicia consideran que en la aplicación de estrategias de política criminal se está en un nivel regular.

### **Tercera hipótesis específica**

#### **a) Hipótesis específica nula**

El nivel de eficacia de la ejecución de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura no es bajo.

#### **b) Hipótesis específica alternativa**

El nivel de eficacia de la ejecución de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura es bajo.

#### **c) Regla para contrastar la hipótesis**

Si los datos recogidos con los instrumentos de investigación confirman que el nivel de eficacia de la ejecución de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado es bajo, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).

#### **d) Interpretación**

Al analizar los resultados obtenidos se observa que de una muestra de 122 operadores de justicia el 67% respecto a las estrategias de la política criminal manifiestas que casi nunca es eficaz.

En cuanto a los estadísticos descriptivos se tiene que se ha obtenido una media de 2.40 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que en la aplicación de estrategias de política criminal se está en un nivel deficiente.

### **Cuarta hipótesis específica**

#### **a) Hipótesis específica nula**

El nivel de eficacia de la evaluación de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio en el Distrito Judicial de Huaura no es bajo.

**b) Hipótesis específica alternativa**

El nivel de eficacia de la evaluación de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio en el Distrito Judicial de Huaura es bajo.

**c) Regla para contrastar la hipótesis**

Si los datos recogidos con los instrumentos de investigación confirman que el nivel de eficacia de la evaluación de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado es bajo, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).

**d) Interpretación**

Al analizar los resultados obtenidos se observa que de una muestra de 122 operadores de justicia el 60% respecto a las estrategias de la política criminal manifiestas que casi nunca es eficaz.

En cuanto a los estadísticos descriptivos se tiene que se ha obtenido una media de 2.17 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que en la evaluación de la política criminal se está en un nivel deficiente.

**Prueba de la Hipótesis general**

**a) Hipótesis general nula**

El nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura, en los últimos cinco años no es bajo.

**b) Hipótesis general alternativa**

El nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura, en los últimos cinco años es bajo.

**c) Regla para contrastar la hipótesis**

Si los datos recogidos con los instrumentos de investigación confirman que el nivel de eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y homicidio calificado es bajo, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).

**d) Interpretación**

Al analizar los resultados obtenidos se observa que de una muestra de 122 operadores de justicia el 51% respecto a la eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y domicilio calificado manifiestan que casi nunca es eficaz.

En cuanto a los estadísticos descriptivos se tiene que se ha obtenido una media de 2.49 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que la política criminal destinada con combatir los delitos de sicariato y homicidio calificado está en un nivel deficiente.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1 Discusión de resultados

Al realizar el proceso de prueba de hipótesis, se obtenido como resultado que la política criminal que se aplica para combatir los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura en los últimos cinco años es deficiente es decir de bajo nivel de eficacia, y lo datos que reportan altos índices de criminalidad así lo corroboran los datos publicados por el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público Junio del 2015, que refiere que los más altos porcentajes están en los delitos contra el patrimonio (31%), la seguridad pública (25.2%) y contra la vida el cuerpo y la salud (11.8 %).

Por su parte Mérida, D. (2015), en su trabajo de investigación titulado: *Investigación del sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en sicarios*, de Universidad Rafael Landívar Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Licenciatura en Investigación Criminal y forense (PFS), Guatemala, nos dice que el sicariato es un fenómeno social con factores y formas psicológicas, legales, geográficas y coyunturales; es decir, es multicausal, que atenta la integridad física de las personas sin importar su estrato socioeconómico, y que en síntesis, el control y la limitación del crimen organizado demanda políticas de estado; mayores niveles de coordinación interestatal; el desarrollo de una institucionalidad nacional y

supranacionales coordinadas. Adicionalmente, requiere de más participación de la sociedad civil para superar los déficits que hoy se perciben en la gobernabilidad democrática. También, reforzar el imperio de la Ley y el Estado de Derecho, así como la modernización y profesionalización de la inteligencia y las policías. Lo anterior permitirá más estabilidad, mejorar la amistad cívica, desarrollar la integración social y la convivencia democrática.

En esta misma línea, Espinoza, B. (2007), en su trabajo de investigación titulado: *Política criminal y prevención del delito. Hoy una propuesta de modelo de prevención para el Municipio de León, basado en la participación ciudadana*, Universidad Estatal a Distancia Vicerrectoría Académica Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades Sistema de Estudios de Posgrado Programa de Doctorado en Derecho, San José, Costa Rica, nos dice que las políticas de seguridad ciudadana se deben integrar a las políticas de desarrollo humano, que hacen posible la expresión del conjunto de potencialidades inherentes a la dignidad de los seres humanos, a través de la política de la soberanía de cada persona sobre su propia vida y de la población en su libre determinación, estableciendo libremente su condición política y procurando así mismo su desarrollo económico, social y cultural. Es esta manera, la mejor prevención a las violaciones de los derechos humanos sociedad democrática, se apoya y descansa en un adecuado diseño de la política de seguridad ciudadana.

Complementando estas ideas importantes sobre política criminal, Romeo, C. (1997), en su trabajo de investigación titulado: *Dogmática penal, política criminal y criminología en evolución*, afirma que asistimos a un momento histórico en que la praxis político - criminal de las diversas legislaciones, incluida por supuesto la

española – a menudo aparece alejada de los paradigmas de una auténtica política criminal regida por la síntesis coherentes de fines preventivos y aspiraciones garantistas. Y que en efecto, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en su interpretación de los diversos preceptos, es expresión de los esfuerzos por la integración de los principios político - criminales que define la compleja teleología de un Derecho penal correctamente entendido como “Magna Charta”

Por su lado Cardozo, R. (2009), en su trabajo de investigación titulado: *Bases de política criminal y protección penal de la seguridad vial*, Universidad de Salamanca La investigación refiere que la mejor apoyatura posible para la referida tarea de aproximación, es partir de la distinción entre la Política criminal como actividad del Estado y aquella que se dedica precisamente al estudio de dicha actividad estatal.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1 Conclusiones

1. Se ha demostrado que el 50% de los operadores de justicia, respecto a la aplicación de principios y garantías de la política criminal manifiestan que siempre es eficaz.

Se ha obtenido una media de 4.33 lo que en su escala valorativa equivale a bueno, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que en la aplicación de principios y garantías de la política criminal se está en un nivel bueno.

2. Se ha demostrado que el 60% de los operadores de justicia respecto a las estrategias de la política criminal manifiestan que a veces es eficaz.

Se ha obtenido una media de 3.12 lo que en su escala valorativa equivale a regular, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que en la aplicación de estrategias de política criminal se está en un nivel regular.

3. Se ha comprobado que el 67% de los operadores de justicia, respecto a la ejecución de la política criminal manifiestan que casi nunca es eficaz.

Se ha obtenido una media de 2.40 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que en la aplicación de estrategias de política criminal se está en un nivel deficiente.

4. Se ha demostrado que el 60% de los operadores de justicia respecto a la evaluación de la política criminal manifiestan que casi nunca es eficaz.

Se ha obtenido una media de 2.17 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que en la evaluación de la política criminal se está en un nivel deficiente.

- .5. Se comprobado que el 51% de los operadores de justicia, respecto a la eficacia de la política criminal en los delitos de sicariato y domicilio calificado manifiestan que casi nunca es eficaz.

Se ha obtenido una media de 2.49 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que la política criminal destinada a combatir los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura en los últimos cinco años está en un nivel deficiente.

## 6.2 Recomendaciones

- a. Como la media de calificación de los principios y garantías de la política criminal que aplican los operadores de justicia refleja un nivel bueno es necesario reforzar y optimizar la aplicación de dichos principios con la finalidad de mejorar la política criminal en su conjunto a través de seminarios taller de capacitación sobre la importancia y la necesidad de que revisten la aplicación de dichos principios y garantías.
- b. En la aplicación de estrategias de política criminal por parte los operadores de justicia para combatir los delitos de sicariato y homicidio calificado se ha obtenido un calificativo de nivel regular, por ello se recomienda mejorar la aplicación de dichas estrategias, a través de talleres de capacitación sobre importancia y aplicabilidad de estrategias de política criminal, con la

finalidad de disminuir los índices de criminalidad, especialmente en sicariato y homicidio calificado.

- c. Habiéndose obtenido como resultado, que en cuanto a la ejecución de la política criminal los operadores de justicia manifiestan que casi nunca es eficaz, lo que significa que es deficiente, por lo que se requiere capacitar a los operadores de justicia en la ejecución de política criminal de tal manera que sea más efectiva y permita disminuir el alto índice de criminalidad de los delitos de sicariato y homicidio calificado.
- d. El resultado obtenido en cuanto a la evaluación de la política criminal los operadores de justicia manifiestan que casi nunca es eficaz, lo que significa que es deficiente, por lo que se requiere implementar talleres de capacitación para los operadores de justicia en la evaluación de la política criminal de tal manera que sea más efectiva y permita disminuir el alto índice de criminalidad de los delitos de sicariato y homicidio calificado.
- e. La conclusión general refiere que la política criminal e ha obtenido una media de 2.49 lo que en su escala valorativa equivale a deficiente, es decir, la mayoría de operadores de justicia consideran que la política criminal destinada a combatir los delitos de sicariato y homicidio calificado en el Distrito Judicial de Huaura en los últimos cinco años está en un nivel deficiente.

## REFERENCIAS

- Alastuey, M. (2000). *Reparación a la víctima en el marco de las sanciones penales*. Valencia España. Tirant lo Blanch.
- Asencio, J. (2004). *Derecho Procesal Penal*. Valencia España. Tirant lo blanch, 2003.
- Beristaín, A. (2000). *Victimología. Nueve palabras claves*. Valencia España. Tirant lo blanch.
- \_\_\_\_\_ (2000). *Nueva Criminología desde el derecho penal y la Victimología*. Valencia España. Tirant lo Blanch
- Cancio, M. (2001). *Conducta de la Víctima e Imputación Objetiva en Derecho Penal: estudio sobre los ámbitos de responsabilidad de víctima y autor en actividades arriesgadas*. Barcelona España. Bosch.
- Diez, P. y Ponce De León, L. (1999). *Derecho de Daños*. Primera Edición. Madrid España. Civitas Ediciones, S.L.
- Eser, A. (2002). *De los Delitos y las Víctimas*. Buenos Aires Argentina. Ad Hoc.
- Ferreiro, X. (2005). *La víctima en el proceso penal*. Madrid España. La ley – actualidad
- Fernández, M. (2004). *La intervención de la víctima en el proceso penal*. Valencia España. Tirant Lo Blanch.
- García, A. (2001). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia España. Tirant lo blanch.
- \_\_\_\_\_ (1989). *Hacia la redefinición del rol de la víctima, en Libro homenaje al Profesor Fernández Albor*. La Coruña España. Santiago de Compostela.

- García, M. (2004). *Código de los Derechos de las Víctimas*. Instituto Andaluz de Administración Pública. Conserjería de Justicia y Administración Pública. Andalucía España.
- Gimeno, V. (1999). *Derecho Procesal Penal (con Moreno Catena y Cortés Domínguez)*. Madrid España. Colex.
- Hassemer, W. (1984). *Fundamentos del derecho penal*. Barcelona España, Bosh.
- Herrera Moreno, M. Herrera, M. (1996). *La hora de la víctima. Compendio de Victimología*. Madrid España. Edersa.
- Horvitz, M. y López, J. (2007). *Derecho Procesal Penal Chileno, Tomo I*. Santiago de Chile. Jurídica de Chile
- Landrove, G. (1998). *La Moderna Victimología*. Valencia España. Tirant lo blanch,
- Martínez, A. (1990). *La víctima en el proceso penal, en Actualidad Penal, N° 4*. México.
- Montero, J. (2000). *Derecho Jurisdiccional II. Proceso Civil*, (con Gómez Colomer, Montón Redondo, Barona Villa). Valencia España. Tirant Lo Blanch.
- Muñoz, F. García, M. (2004). *Derecho Penal, parte general*. 6ta edición. Valencia España. Tirant lo blanch.
- Neumann, E.(1984). *El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires Argentina. Universidad.
- Romero, A. (1999). *La víctima frente al sistema jurídico-penal: Análisis y valoración*. Barcelona España, Serlipost.
- Rodríguez, L.(2000). *La Victimología. Estudio de la víctima*. México DF. Porrúa.
- Roxín, C. (1997). *Derecho Penal, Parte General- fundamentos, Derecho penal, parte general - fundamentos, la estructura de la teoría del delito*. Tomo I.

2<sup>da</sup>. Edición. Madrid España. Civitas. Traducción al castellano de Luzón Peña, D., Díaz, García Conlledo, M., y De Vicente Remesal, J.

Sánchez, P. (2004). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Lima Perú. Ideosa.

Silva, J. (1992). *Aproximación al Derecho Penal contemporáneo*. Barcelona España. Bosh.

Solé Riera, J. Solé, J. (1997). *La tutela de la víctima en el proceso penal*. Barcelona España.

Bosh.

Solis Espinoza A., *Criminología*. Panorama contemporáneo, editorial Grijley, Lima, 1997

#### **PARA LA METODOLOGIA**

Alarcón, R. (1991). *Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento*. Lima Perú.

Universidad Cayetano Heredia.

Arias, F. (1991) *Introducción a la Metodología de la Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento*. México. Trillas.

Carrasco, S. (2010). *Metodología de la Investigación Científica. Aplicación en educación y otras ciencias sociales*. (Primera Edición). Lima Perú. San Marcos.

Carrillo, F. (1998) *La tesis y el trabajo de investigación universitaria*. Lima Perú. Horizonte.

Bernal T, C. (2000) *Metodología de la Investigación para administración y Economía*. Santa Fe de Bogotá Colombia. Printice Hall.

Carrillo, F. (1998). *La tesis y el trabajo de investigación universitaria*. Lima Perú. Horizonte.

Hernández, J; Fernández, C. y Bautista, P. (2006) *"Metodología de la Investigación"*. (6ta. Edición). México Mc Graw - Hill. Esfuerzo S.A.

Salkind, N. (1997). *Metodología de la Investigación*. (Tercera Edición). México. Printice Hall Universidad de Kansas.

Sánchez, C. y Reyes, M. (1992). *Metodología y Diseño de la Investigación Científica*. Lima Perú

Sierra, R. (1994). *Técnicas de investigación Social. Teorías y Ejercicios*. (Novena Edición). Madrid España. PARANINFO.

Sierra, R. (1996). *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. (Cuarta Edición). Madrid España. PARANINFO.

Torres, C. (1992). *Metodología de la Investigación Científica*. (Segunda Edición). Lima Perú. San Marcos.

Valencia, J. (1999). *Introducción Sistemática y Analítica*. Bogotá Colombia. USTA.



## ANEXOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN  
ESCUELA DE POSTGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL  
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS**

### ESCALA DE LIKERT

#### VARIABLE A MEDIR: NIVEL DE EFICACIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL

**INSTRUCCIONES:** Estimados magistrados a continuación se presentan un conjunto de ítems sobre el NIVEL DE EFICACIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL en el Distrito Judicial de Huaura, por favor responda con toda objetividad, pues de ello dependerá el éxito en el presente estudio de investigación. Marque con una (X) su respuesta en los recuadros valorados del 1 al 5

N°	ITEMS	S	CS	AV	CN	N
		5	4	3	2	1
<b>1.1</b>	<b>PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL</b>					
1	En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de legalidad como límite a los actos arbitrarios.					
2	En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de proporcionalidad con la finalidad de guardar relación entre la gravedad del delito cometido y la sanción penal merecida.					
3	En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de culpabilidad con la finalidad de evitar decisiones injustas.					
4	En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio del ne bis in ídem como de no aplicar doble sanción al imputado.					
5	Considera que el principio de doble instancia es muy importante para que el justiciable tenga acceso a una posterior revisión de su sentencia y por ello lo aplica en su función jurisdiccional.					
6	Considera que el principio de última ratio es muy importante para evitar el uso indiscriminado del derecho penal y buscar otros medios menos lesivos de solución de conflictos.					

7	En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de acción material como garantía de que sus fallos sancionen hechos reales y concretos más no ideas o creencias.					
8	En el ejercicio de su función jurisdiccional como operador de justicia aplica el principio de irretroactividad con la finalidad de que sus fallos este arreglados a Ley.					
<b>1.2</b>	<b>ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA CRIMINAL</b>					
9	Considera que la estrategia de prevención general negativa como factor intimidante sobre los ciudadanos evitará que cometan actos antisociales y delictivos.					
10	Considera que la estrategia de prevención general positiva basada en el reconocimiento de la vigencia de la norma punitiva disuade a las personas a comete delitos, pues al ser sancionados se reafirma su validez.					
11	Considera que la estrategia de prevención especial negativa es eficaz para que un reincidente no vuelva a cometer otro delito.					
12	Considera que la estrategia de prevención especial positiva basad en la resocialización del delincuente será eficaz y este no volverá a cometer nuevos delitos.					
13	Como magistrado, considera que la estrategia represiva basada en penas más drásticas y menores beneficios penitenciarios disminuirá los índices de delitos.					
14	Como magistrado, considera que la estrategia represiva no es la única forma de evitar que los ciudadanos cometan y sigan cometiendo delitos.					
<b>1.3</b>	<b>LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL.</b>					
15	En su opinión cree Ud. Que las estrategias que se emplea para la aplicación de la política criminal es la adecuada.					
16	En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica es eficiente para combatir la criminalidad organizada. .					
17	En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica es eficaz para combatir la criminalidad organizada. .					

18	En su opinión cree Ud. que la política criminal que el Estado diseña y aplica se ha tenido buenos resultados como acción estratégica para combatir la delincuencia. .					
<b>1.4</b>	<b>LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA POLÍTICA CRIMINAL.</b>					
19	Considera Ud. que los principios de la política criminal han sido aplicados correcta y literalmente por los magistrados del poder judicial en el ejercicio de sus funciones.					
20	Considera Ud. que las estrategias de la política criminal han sido desarrolladas con eficiencia y eficacia por los magistrados del poder judicial en el ejercicios de sus funciones.					
21	Considera Ud. que la política criminal diseñada por el Estado se ha ejecutado conforme a Ley y respetando los derechos fundamentales de las personas, y ha permitido la disminución de la criminalidad organizada.					
22	Considera Ud. que la política criminal diseñada por el Estado se ha tenido resultados efectivos en la lucha contra la delincuencia y ha generado confianza y seguridad a los ciudadanos.					

#### ESCALA VALORATIVA

CÓDIGO	CATEGORÍA	VALORACIÓN CUALITATIVA	PUNTAJE
a	Siempre	Muy bueno	5
b	Casi siempre	Bueno	4
c	A veces	Regular	3
d	Casi nunca	Deficiente	2
e	Nunca	Muy deficiente	1

La investigadora

---

**Dr. Sergio Oswaldo  
Carrasco Díaz ASESOR**

---

**M(o). Nicanor Dario Aranda Bazalar  
PRESIDENTE**

---

**Dr. Silvio Miguel Rivera Jimenez  
SECRETARIO**

---

**Dr. Alberto Rojas Alvarado  
VOCAL**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del segundo vocal]  
VOCAL**

---

**[Indique los nombres y apellidos completos del tercer vocal]  
VOCAL**